

LA TERMINOLOGÍA DEL PRONOMBRE EN LA GRAMÁTICA ESPAÑOLA, DE NEBRIJA (1492) A BELLO (1847): ALGUNOS APUNTES

CARMEN QUIJADA VAN DEN BERGHE* - PIERRE SWIGGERS**
Universidad de Salamanca - Universidad de Lovaina

Con la colaboración de:

ANA CAMPO HOYOS (*Universidad de Valladolid*), CAROLINA JULIÀ LUNA (*Universidad Autónoma de Barcelona*), OLGA JULIÁN MARISCAL (*Universidad de Sevilla*), MARÍA ÁNGELES LÓPEZ VALLEJO (*Universidad de Granada*), CAROLINA MARTÍN GALLEGO (*Universidad de Salamanca*), LUIS PABLO NÚÑEZ (*Consejo Superior de Investigaciones Científicas*), LAURA ROMERO AGUILERA (*Universidad de Barcelona*), FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MARTÍN (*Universidad de Murcia*), MARTA SÁNCHEZ ORENSE (*Universidad de Salamanca*).

RESUMEN

En este trabajo se presentan los resultados de la última mesa de trabajo de las *III Jornadas monográficas de la AJIHLE*. En ella se propuso un caso práctico con el objetivo de ejemplificar el análisis histórico-terminológico. Se trata de un estudio terminológico y terminográfico sobre una clase de palabras —el pronombre— en la historia de la gramática española, en concreto, en dieciocho autores desde Nebrija hasta Bello. Se centra, pues, en interpretar la terminología de la descripción del pronombre y de su correspondiente subcategorización.

PALABRAS CLAVE

Terminología, terminografía, pronombre, gramaticografía.

ABSTRACT

This paper presents the results of the concluding workshop of the *III Jornadas monográficas de la AJIHLE*. A case study was proposed with the aim of exemplifying the historic-terminological analysis of grammatical vocabulary. This has resulted in a terminological and terminographical study of a particular word class—the pronoun—in the history of Spanish grammar. Eighteen authors, from Nebrija to Bello, have been analysed. The main purpose of the study is to describe and to account for the terminology of the description of the pronoun and the corresponding subcategorization.

KEY WORDS

Terminology, terminography, pronoun, grammaticography.

* Dirección: Departamento de Lengua Española. Facultad de Filología. Plaza de Anaya s/n, 37008, Salamanca. Correo electrónico: carmenq@usal.es.

** Dirección: Center for the Historiography of Linguistics, Subfacultad de Lingüística, pb 3308, Fac. de Letras, K.U. Leuven, Blijde Inkomststraat 21, B-3000 Leuven (Bélgica). Correo electrónico: pierre.swiggers@arts.kuleuven.be

INTRODUCCIÓN

Presentamos aquí, en una versión elaborada por los redactores responsables de la homogeneización del conjunto, los resultados de un ejercicio colectivo —la mesa de trabajo “Bases metodológicas para el estudio diacrónico del metalenguaje gramatical”— que se propuso como conclusión de las *III Jornadas monográficas de la AJIHLE*. En estrecha relación con la ponencia sobre terminología y terminografía gramaticales, se concibió la idea de conducir un examen de un “componente” de la terminología gramatical española —con ayuda de los participantes del seminario—, marcándose como objetivo una descripción terminográfica vinculada a un sucinto análisis histórico-terminográfico.

El objetivo del presente trabajo no es, pues, el de brindar un estudio abarcador sobre la historia del pronombre en la gramática española, sino el de proponer una muestra de descripción terminográfica e incorporar un análisis de contenidos. Como ya tenemos a nuestra disposición estudios historiográficos sobre el pronombre en la gramaticografía del español, la meta principal ha sido aclarar la terminología de la descripción del pronombre en su relación con la subclasificación de esta clase de palabras.

El corpus de gramáticas inicialmente previsto para un análisis colectivo abarcaba unas veinte gramáticas del periodo comprendido entre 1492 y 1847. Visto que, por motivos diversos, no todos los participantes lograron terminar su tarea de análisis¹, los responsables de la redacción definitiva (C.Q. y P.S.) decidieron reducir el corpus, en función de los trabajos finalmente recibidos. En esta versión definitiva hemos intentado mantener un principio de “representatividad” de tal manera que se puede destacar la evolución de la terminología y de la doctrina a propósito del pronombre a partir de la síntesis, forzosamente parcial e incompleta.

¿Por qué se escogió el pronombre como tema del trabajo? Han sido tres las razones por las cuales tomamos el pronombre como objeto de estudio:

- a) La primera razón es que se trata de una clase de palabras bastante problemática (ya desde los inicios de la gramática occidental), y su estudio imponía, pues, un trabajo importante y complejo, de lectura e interpretación de textos.
- b) La segunda razón es que el pronombre reúne características gramaticales de índole diversa (características morfológicas, características semánticas, características de naturaleza “pragmático-referencial”).
- c) La tercera razón es que en la definición del pronombre el gramático a veces hace hincapié en su función discursiva, lo que raramente sucede con otras partes de la oración declinables.

La presente contribución, que no pretende presentar una historia de la descripción y de la terminología del pronombre, tiene como objetivo mostrar cómo se puede concebir un trabajo terminológico y terminográfico sistemático sobre una clase de palabras en la historia de la gramática española.

¹ El seminario (dirigido por Pierre Swiggers) consistió en una presentación de los criterios de análisis y una discusión sobre la elaboración metodológica del trabajo. Se distribuyeron también copias de los capítulos sobre el pronombre en las gramáticas que formaban parte del corpus inicialmente previsto. Los participantes, que trabajaron generalmente en grupos de dos, empezaron el análisis durante la segunda parte del seminario. Se pidió enviar una redacción final de los trabajos llevados a cabo por los (grupos de) participantes a Pierre Swiggers (con copia a Carmen Quijada).

1. APUNTES METODOLÓGICOS

1.1. *Observaciones preliminares*

El objetivo de la mesa de trabajo era triple:

- I. presentar a los participantes información bibliográfica² sobre:
 - a) los problemas de terminología lingüística, como ilustración de lo dicho en la ponencia³;
 - b) el análisis monográfico de descripciones y clasificaciones en la historia de la gramática española⁴;
 - c) la problemática, tanto desde el punto de vista de la lingüística general y gramática del español, como desde el punto de vista de la historiografía lingüística, del pronombre como clase de palabras⁵.

La introducción metodológica al seminario incluyó un comentario sobre dos estudios mencionados en la bibliografía: Lázaro Carreter (1964) y Maquieira (1990).

- II. recordar a los participantes los componentes esenciales de cada tipo de estudio terminológico: los términos y su contenido conceptual en relación con la “realidad” (gramatical/lingüística) descrita, y recordar que esta relación muy a menudo no es unívoca (a un término le pueden corresponder distintos conceptos; a distintos términos puede corresponder el mismo concepto; y la “realidad descrita” puede variar a pesar de la identidad de términos/conceptos);

- III. organizar el trabajo práctico:
 - a) a nivel documental (se distribuyeron copias de los capítulos dedicados al pronombre en las gramáticas por estudiar);
 - b) a nivel teórico-metodológico, con el esbozo de un cuadro metodológico (*cfr.* 1.2.).

1.2. *Cuadro metodológico*

El cuadro metodológico presentado a los participantes consistía en tres puntos:

- I. presentar la distinción entre tipos de definición (de una clase de palabras) por el objeto definido [*definiendum*] (*definitio rei/definitio nominis*) y por su contenido (definición esencial/definición formal/definición funcional). Ejemplificación esquemática:

² Se distribuyó una bibliografía selectiva con vistas a la preparación del trabajo práctico.

³ Véase la contribución en este número de P. Swiggers [11-35] «Terminología gramatical y lingüística: elementos de análisis historiográfico y metodológico».

⁴ Como por ejemplo: Gómez Asencio (1981, 1985), Ramajo Caño (1987), y las tesis doctorales accesibles en internet de Martínez Gavilán (1989) y Manzanares Pascual (1997). Para un estudio sintético sobre la aproximación del pronombre como elemento sustitutivo, véase Marquant (1967).

⁵ Como lecturas se han recomendado los trabajos de Escavy Zamora (1987), Molina Redondo (1987), Mondéjar (1977) y Olza Zubiri (1973), donde se encuentra una aproximación del pronombre como problemática de lingüística general y de gramática española.

	‘objeto’	‘nombre’
DEFINICIÓN ESENCIAL	el pronombre expresa una de las personas del acto de habla	el término <i>pronombre</i> es la designación de ...
DEFINICIÓN FORMAL	el pronombre se caracteriza por (x) rasgos	el término <i>pronombre</i> se compone de <i>pro</i> + <i>nombre</i>
DEFINICIÓN FUNCIONAL	el pronombre sirve para sustituir a un nombre (propio)	el término <i>pronombre</i> sirve para referirse a una clase gramatical

II. formular algunas preguntas orientativas:

- ¿El pronombre viene tratado como parte de la oración (autónoma)?
- ¿Qué términos “técnicos” emplea el gramático? (clase, subclases, accidentes)
- ¿Qué tipo de definición?
- ¿Qué tipo de ramificación?⁶ Se pueden distinguir tres tipos:
 - “ramificación llana”
 - “ramificación progresiva”
 - “ramificación compleja”
- ¿Hay residuos en la descripción?
- ¿Cómo hay que evaluar la coherencia, la exhaustividad y la adecuación de la descripción y de la terminología [en la obra gramatical analizada]?

III. insistir sobre la necesidad de combinar el estudio terminológico con un estudio de la organización y argumentación de cada obra gramatical⁷.

Se presentó y comentó una ficha esquemática (*cfr.* Apéndice II) para orientar a los participantes de la mesa de trabajo en su tarea de análisis gramaticográfico y terminológico.

2. ANÁLISIS HISTORIOGRÁFICO

2.1. El punto de partida: Nebrija (1492)

En su *Gramática de la lengua castellana* Nebrija dedica solo un capítulo (cap. VIII del Libro tercero) al pronombre. Nebrija reconoce (y establece, como primer gramático en la tradición gramaticográfica del español) el pronombre como parte de la oración y lo define de dos maneras, combinando una *definitio rei* con una *definitio nominis*:

- definición en función de sus principales rasgos formales: declinación por casos y referencia a personas determinadas⁸.
- definición con referencia a su función: aquí Nebrija se apoya en el análisis “etimológico-explicativo” del término *pronombre*: «E llamase pronombre por que se pone en lugar de nombre proprio»⁹.

⁶ Por razones prácticas, no hemos podido incluir este aspecto del trabajo en la presente contribución: la esquematización (bajo forma de diagrama) de las ramificaciones en el tratamiento del pronombre en las gramáticas estudiadas hubiera necesitado una extensión muy amplia del presente trabajo.

⁷ La documentación del seminario incluía las secciones de Swiggers (2006), donde se ilustra el estudio combinado de terminología y de descripción tomando como materiales las dos gramáticas anónimas (1555, 1559) de Lovaina.

⁸ Este componente está basado directamente en la definición del pronombre que se encontraba en Prisciano: «Pronomen est pars orationis quae pro nomine proprio uniuscuiusque accipitur personae finitas recipit» (Keil, *Grammatici Latini*, vol. II, p. 55). Véase Lenoble / Swiggers / Wouters (2001).

Pronombre es una de las diez partes de la oración, la cual se declina por casos, y tiene personas determinadas. E llámase pronombre, por que se pone en lugar de nombre propio; por que tanto vale io como Antonio, tú como Hernando (Nebrija 1989[1492]: 192).

A continuación Nebrija ofrece una descripción del pronombre en función de seis *accidentes* (utiliza él mismo este término: «Los accidentes del pronombre son seis: [...]»):

- *Especie* (por la cual hay dos realizaciones: *primogénita* y *derivada*, esta última con una variante «cortada»¹⁰)
- *Figura* (dos: *simple* y *compuesta*)
- *Género* (cuatro: *masculino*; *feminino*; *neutro*; *común de dos*)
- *Número* (dos: *singular* y *plural*)
- *Persona* (tres: *primera*; *segunda*; *tercera*)
- *Declinación por casos* (se remite al libro V de la *Gramática*)

La *Gramática* de Nebrija no ofrece una subdivisión de los pronombres en subtipos semánticos (o semántico-pragmáticos), como “(pronombres) personales, posesivos, demostrativos...”, pero sí se encuentra la noción de (valor de) “posesión”. Es interesante observar que para Nebrija el posesivo *mío/tuyo* [...] significa “acción”, mientras que *de mí/de ti* [...] significa “pasión”.

I por que en el tercero capítulo deste libro diximos¹¹ que tanto vale el nombre possessivo, como el genitivo de su principal, esto no se puede dezir de los pronombres; por que otra cosa es *mío*, que *de mí*; *tuio*, que *de tí*; *suio*, que *de sí*; *nuestro*, que *de nos*; *vuestro*, que *de vos*; por que *mío*, *tuio*, *suio*, *nuestro*, *vuestro*, significan acción; *de mí*, *de tí*, *de sí*, *de nos*, *de vos*, significan pasión. Como diziendo *es mi opinión*, quiero dezir la opinión que io tengo de alguna cosa; mas diziendo *es la opinión de mí*, quiero dezir la opinión que otros de mí tienen (Nebrija 1989[1492]: 193).

En resumen, en la *Gramática* de Nebrija se encuentra una definición del pronombre como parte de la oración, caracterizada por las siguientes categorías: *especie*, *figura*, *género*, *número*, *persona*, y *declinación* (por casos). La terminología de las realizaciones de estas categorías comprenden los términos siguientes: *simple/compuesto*; *masculino/feminino/neutro/común de dos*; *singular/plural*; *primera/segunda/tercera* (persona). Son estos los términos técnicos utilizados en el capítulo sobre el pronombre, a los que cabe añadir los términos de las realizaciones de la categoría del caso que se encuentran en la descripción del nombre.

Como términos residuales (con poca carga “técnica”) se encuentran: *partezilla*, *componerse*¹², y «(las cosas) *aiuntadas* (con...)»¹³.

⁹ Nebrija (1989[1492]: 192). Aquí también la idea de “sustitución del nombre propio” es un elemento de la doctrina de Prisciano retomado por el nebrisense. Cfr. la cita de Prisciano en la nota anterior.

¹⁰ «De la especie derivada son cinco: *mío*, *tuio*, *suio*, *nuestro*, *vuestro*, y tres cortados: de *mío*, *mí*; de *tuio*, *tú*; de *suio*, *su*» (Nebrija 1989[1492]: 192).

¹¹ Transcribimos la *x* con tilde en la edición de Quilis con «*x̃*».

¹² Estos dos términos se encuentran en la descripción del elemento *mesmo*, que no viene incluido en las enumeraciones de formas que ilustran los accidentes del pronombre, pero que se puede considerar como pronombre, ya que Nebrija afirma que se compone con el resto de los pronombres: «Esta *partezilla mesmo* compónese con todos los otros pronombres, como *io mesmo*, *tú mesmo*, *él mesmo*, *sí mesmo*, *este mesmo*, *esse mesmo*, *él mesmo*» (Nebrija 1989[1492]: 192).

¹³ «De la primera persona no ai sino un pronombre: *io*, *nos*; mas de las cosas *aiuntadas* con ella son: *mío*, *nuestro*, *esto*, *aquesto*» (Nebrija 1989[1492]: 192).

2.2. Gramáticas del siglo XVI

2.2.1. Las gramáticas anónimas de Lovaina (1555, 1559)

En las gramáticas del siglo XVI el capítulo del pronombre¹⁴ constituye un campo de confusión y de tratamiento poco sistemático, como ya lo han subrayado varios historiadores de la gramática renacentista¹⁵. Las gramáticas anónimas de Lovaina no son una excepción¹⁶.

Ni la gramática de 1555 ni la de 1559 proponen una definición del pronombre, así como tampoco de los tipos de pronombres. Los autores anónimos ofrecen escasas informaciones sobre los accidentes de los pronombres: la gramática de 1555 no da ningún comentario a este propósito y la de 1559 nos informa de que los pronombres «se declinan como los Artículos, i Nombres» (1559: Ci^r). En la obra de 1559, se insertan entre los distintos paradigmas advertencias sobre la formación de las formas femeninas, neutras y plurales¹⁷.

¿Cómo se presenta el tratamiento del pronombre en las gramáticas de Lovaina? En primer lugar, es necesario examinar la clasificación de los pronombres. En la gramática de 1555 se distinguen las subclases siguientes:

Pronombres primitivos

De la primera persona – **yo**¹⁸, **nos(otros)**

De la segunda persona – **tu**, **vos(otros)**

De la tercera persona – **se**

(y la dicción de *reciprocación* – **mesmo**)

¹⁴ Olza Zubiri (1973: 91) reconoce la dificultad de definir el pronombre como clase gramatical; el autor propone la definición siguiente: «una clase especial de palabras formada por los sustantivos y adjetivos reflejamente coloquiales». El término «reflejamente coloquial» quiere decir que se trata de palabras «que en su significado hacen una referencia al coloquio, que son esencialmente ocasionales y que en su significado dependen intrínsecamente de cada coloquio concreto» (Olza Zubiri 1973: 93). Así, los pronombres pertenecen a la categoría de palabras/morfemas que «orientan a los hablantes en el ‘Theatrum mundi’», categoría que incluye también adverbios defectivos (como *aquí, ahora, así*) y los tiempos verbales (cfr. Olza Zubiri 1973: 92). El autor concluye: «Según nuestra definición los pronombres se distinguen de los demás sustantivos y adjetivos por ser reflejamente coloquiales y se distinguen de los demás términos reflejamente coloquiales por ser sustantivos y adjetivos. Todos los pronombres son sustantivos o adjetivos (criterio semántico-sintáctico) y todos los pronombres son reflejamente coloquiales (criterio de significado)» (Olza Zubiri 1973: 92).

¹⁵ Cfr. Kuenheim (1932: 126): «Dans le chapitre des pronoms des premières grammaires [des langues vernaculaires] règne l'arbitraire le plus absolu [...]. Il n'existe pas la moindre régularité dans la subdivision de ce qu'on appelait 'pronom'»; y véase Ramajo Caño (1987: 127): «Por lo que se refiere a la gramática española, hemos de confesar que, en realidad, la complejidad estriba en algunas terminologías que hoy nos resultan confusas». Para un estudio de las divergentes clasificaciones de los pronombres en las gramáticas francesas del siglo XVI véase Swiggers (2001).

¹⁶ Cfr. Roldán Pérez en su introducción a la reedición de la gramática de 1555 (1977: 6): «No hay en toda la obra una parte que sea de presentación más confusa que la dedicada al pronombre»; Gómez Asencio (1998: 861) habla del «caos pronominal» que se encuentra en la gramática de 1555. Para un estudio pormenorizado, véase Swiggers (2010).

¹⁷ Por ejemplo: «Este Pronombre en el Singular sirve a todos generos; en el Plural, la primera boz conviene a todos generos; la segunda, es masculina i Neutra; la tercera femenina» [a propósito de *tu* y *vos(otros)*] (1559: Cii^v); «Destas dos bozes la primera sirve al masculino i neutro; la segunda al femenino» [a propósito de *huestro* y *huestra*] (1559: Cii^r); «En el Singular, la primera boz es masculina; la segunda, femenina; la tercera neutra. En el Plural, la primera es masculina i Neutra; la segunda femenina» [a propósito de *este, esta, esto; estos, estas*] (1559: Cii^r).

¹⁸ El autor precisa «yo, y mi sed rusticè» (1555: Bv^v).

Pronombres demostrativos

De la primera y segunda persona – **este**¹⁹De la tercera persona – **el, aquel****esse****el, ella, el mismo/-a**

Pronombres derivativos

mi, mio**tu, tuyo****su, suyo****de nosotros es, de vosotros es****ambos, entranbos**

Pronombre relativo

quien, que, qual

En la gramática de 1559 la clasificación que se presenta es la siguiente²⁰:

Pronombres de la primera persona – **yo, nos(otros)**Pronombres derivados – **mi, mío, nuestro**Pronombres de la segunda persona – **tu, vos(otros)**Pronombres derivados – **tu, tío, huéstro**Pronombres de la tercera persona – **se**Pronombre derivado – **su, súio**Pronombres demostrativos del primer orden²¹ – **este, aquéste**Pronombre demostrativo de la segunda orden – **esse**Pronombre demostrativo de la tercera orden – **aquéel, el**Pronombres relativos – **qué, el qual**

En las dos clasificaciones se pueden reconocer algunas subclases idénticas: primitivos, derivados, demostrativos²² y relativos. Pero cabe observar que las formas que se dan de los pronombres derivativos/derivados de la primera y segunda persona del plural no son idénticas: en la gramática de 1555 encontramos las formas *de nosotros es*, *de vosotros es*, mientras que en la gramática de 1559 se dan las formas *nuestro* y *huéstro* (= *vuestro*). El autor de la gramática de 1555 menciona la posibilidad de añadir la palabra *mesmo* a los pronombres primitivos: de esta manera se expresa la idea de «*reciprocación*» (= ‘reciprocidad’, pero en realidad: ‘sui-referencialidad’).

La clasificación de los *pronombres demostrativos* en las gramáticas anónimas de Lovaina plantea ciertos problemas. En la Antigüedad, estos pronombres muchas veces se clasificaban en el grupo de los pronombres primitivos, según el criterio de la *species* (*primitiva/derivativa*), pero en general se incluían los pronombres (personales) anafóricos de la tercera persona (y a veces los pronombres personales de primera y segunda persona). Es precisamente esa concepción del «demostrativo» como “anafórico” la que se puede destacar de la gramática de 1555: aquí, la subclase de los

¹⁹ El autor hace observar: «Sirue este pronombre, por primera y segunda persona del pronon [sic] Demonstratiuo» (1555: Ci¹).

²⁰ La presentación en Ramajo Caño (1987: 130) es incompleta.

²¹ En la gramática de 1559 se encuentran las grafías *orden* y *órden*; se observa también una vacilación de género: *del primer orden* vs. *de la segunda/tercera orden*.

²² Los pronombres *este*, *esse* y *el*, que en la gramática de Nebrija tienen el estatuto de pronombres primitivos, como en la obra de Prisciano, se clasifican como pronombres demostrativos en las dos gramáticas de Lovaina.

«demostrativos» incluye los pronombres *el* y *ella* (y su combinación con *mismo*), pero se observa que la forma *el* viene enumerada dos veces: la primera vez en asociación con *aquel*, la segunda vez al lado de *ella* (y de *el mismo*).

La gramática de 1559 habla de tres «órdenes» de pronombres demostrativos: es esta una diferencia con la gramática de 1555 que clasifica *este* como pronombre de la primera y de la segunda persona, mientras que clasifica *el* y *aquel* como pronombres demostrativos de la tercera persona. La gramática de 1559, aunque se basa también en las relaciones con las tres personas (verbales; o, mejor dicho, las tres “instancias” de la situación discursiva) introduce varias modificaciones:

- distingue tres órdenes, en correlación con las tres personas (la gramática de 1555 combina en un solo tipo la primera y la segunda persona).
- incorpora la forma *esse* en la clasificación (en la gramática de 1555 esta forma se menciona después de la subclasificación en correlación con las personas).
- menciona explícitamente en los paradigmas la forma *aquéste* (que se encuentra como variante posible en la gramática de 1555)²³.
- menciona la forma *el* (aunque no el femenino correspondiente *ella*), pero solo en segundo lugar, después de *aqué*.

Intentaremos explicar estas diferencias de presentación y de enumeración. En la gramática de 1555 se puede notar que el pronombre demostrativo de la primera y segunda persona *este* corresponde a los pronombres latinos HIC (‘este, aquí’) y ISTE (‘este, ahí’). Según el autor, el pronombre español *este* puede expresar dos niveles de proximidad. En consecuencia, el pronombre *esse* queda sin estatuto específico y está relacionado con el pronombre IPSE (‘mismo’), solución que parece poco lógica, pero que, diacrónicamente, tiene su justificación. Las formas *el* y *aquel* son pronombres de la tercera persona. Estos corresponden al pronombre latino ILLE (‘aquel, allí’).

Nos parece que la clasificación en la gramática de 1559 se justifica más. En el primer nivel están los pronombres *este* y *aqueste*, que muestran «una cosa de cerca» (1559: Ciii^v), y que corresponden así al latín HIC. *Esse* es el pronombre del segundo orden, que corresponde a ISTE; el tercer orden es el de los pronombres *el* y *aquel*, que corresponden al pronombre latino ILLE. Las clasificaciones respectivas de los pronombres demostrativos en las dos gramáticas de Lovaina se pueden esquematizar de la manera siguiente:

Anónimo de 1555	Anónimo de 1559
de la primera y segunda persona – <i>este</i> [~ HIC, ISTE]	del primer orden – <i>este, aqueste</i> [~ HIC]
(sin identificación de la persona)– <i>esse</i> ²⁴ [~ IPSE]	del segundo orden – <i>esse</i> [~ ISTE]
de la tercera persona – <i>el, aquel</i> [~ ILLE]	del tercer orden – <i>el, aquel</i> [~ ILLE]

En cuanto a los pronombres «relativos», en la gramática de 1555 se encuentra un paradigma con tres formas: *quien* (masculino), *que* (femenino) y *qual* (neutro). Esta

²³ El autor de la gramática de 1555 observa que *aqueste* se puede utilizar en lugar de *esse*. Se notan aquí dos diferencias con la gramática de 1559: en esta, la forma *aqueste* viene mencionada no como variante, sino como forma paradigmática, y está considerada como pronombre «del primer orden» (igual como *este*), y no como un pronombre de referencia más lejana. Nebrija en su gramática trata *aqueste* como forma compuesta de *este*.

²⁴ Variante: *aqueste*.

división de los relativos resulta muy extraña y no se justifica por el uso de las distintas formas. La gramática de 1559 no menciona la forma *quien* como pronombre relativo; además no presenta una clasificación según el género y se limita a dar las formas *qué* y *el qual*. Para el singular *el qual*, *la qual*, *lo qual*, destaca la variación según el género: «Delas bozes del primero Numero, la primera es masculina; la segunda, feminina; la tercera neutra» (1559: Cv^v).

En conclusión, en su tratamiento del pronombre, las dos gramáticas de Lovaina presentan en común el hecho de abstenerse de una definición del pronombre; tampoco brindan mucha información sobre el uso de los pronombres. Ambas gramáticas utilizan como criterio la referencia a las tres personas de la situación discursiva, pero, mientras que la gramática de 1559 emplea esta distinción como criterio primario, la de 1555 se sirve de la distinción como criterio a nivel secundario (en el interior de la subclase de los pronombres primitivos y de los pronombres demostrativos). Si el tratamiento de los pronombres en ambas gramáticas resulta poco satisfactorio (cabe reconocer que es esta una impresión de lectores a cuatro siglos y medio de distancia...), al menos en la gramática de 1559 se halla una clasificación bastante homogénea (en pronombres de [primera, segunda, tercera] persona, en pronombres demostrativos y en pronombres relativos). La gramática de 1555, aparte de dar muestra de cierta incapacidad de clasificar formas (no hay una designación clasificatoria para formas como *esse*, *el/ella* (*mesmo/a*), y tampoco queda claro por qué *ambos* sería un pronombre «derivativo»), mezcla un criterio formal (la distinción entre la figura «primitiva» y la figura «derivativa») y un criterio semántico-sintáctico (que sirve para establecer una clase de pronombres demostrativos y otra clase de pronombres relativos).

La terminología de la gramática anónima de 1555 incluye el término genérico *pronombre*, los términos para designar los tipos de pronombres (*primitivo*, *demonstrativo*, *derivativo*, *relativo*: aquí se puede destacar la no homogeneidad en el criterio clasificatorio, así como la práctica identidad entre lo que llama «derivativo» y el concepto de «posesivo»), y los términos que atañen al accidente de la persona (*persona*; tres realizaciones: *primera*, *segunda*, *tercera*). Encontramos casi los mismos términos en la gramática de 1559, con ciertas diferencias: se utiliza *derivado* (en lugar de *derivativo*) y no aparece el término *primitivo*. Pero son diferentes la organización de los tipos así como el número y la naturaleza de las formas que se incluyen bajo los distintos tipos.

2.2.2. Villalón (1558)

En su *Gramática Castellana*, Villalón no considera al pronombre parte autónoma de la oración: el gramático vallisoletano reconoce como partes de la oración solo tres clases, el nombre, el verbo y el «artículo». No obstante, dedica un capítulo al pronombre (dentro del capítulo V de la primera parte de su gramática; Villalón 1971[1558]: 33-35). Las voces que aparecen en el capítulo para referirse al pronombre son tres: *diçion*, *vocablo* y *artículo*. Villalón emplea los términos indiscriminadamente y lo advierte en su obra: «Todos estos vocablos o articulos se ponen en lugar de nombres propios que se señalan por cada qual destas diçiones, articulos o vocablos, como mas los quisieredes llamar» (1971[1558]: 34).

El autor presenta una definición del pronombre, que se puede tildar de *definitio rei*, con referencia a la función sustitutiva de este elemento: «una diçion, o vocablo castellano que se pone en lugar del nombre proprio» (1971[1558]: 33). Encontramos

aquí las huellas de la definición de Nebrija, estableciendo una relación con el nombre propio²⁵.

Villalón no presenta una clasificación semántica de los pronombres. Enumera doce pronombres del castellano: «Yo, tu, aquel. Nosotros, vosotros, aquellos. Mio, tuyo, suyo. Nuestro, vuestro y de aquellos» (1971[1558]: 34). Con respecto a esto, se pueden observar dos cosas:

- (a) el autor entiende bajo «pronombre» un representante de un “tipo” (paradigmático): así bajo *yo*, hay que entender *mi* y *me*; bajo *nosotros*, también *nosotras*; bajo *nuestro*, las formas *nuestros*, *nuestra* y *nuestras*; etc.²⁶;
- (b) se pueden reconocer aquí los tipos semántico-pragmáticos de: pronombres personales, pronombres posesivos, y pronombres demostrativos de tercera persona (alineados con los personales de la primera y segunda persona).

En la descripción formal del pronombre, Villalón (1971[1558]: 34-35) se refiere a cuatro rasgos (con sus distintas realizaciones), que enumeramos con sus propios términos:

- *numero* (dos realizaciones: *singular*; *plural*);
- *genero* (tres: *masculino*; *femenino*; *comun de dos*);
- *persona* (tres: *primera*; *segunda*; *terçera*);
- el hecho «de juntarse con» *mesmo*²⁷

Un quinto rasgo, la *declinacion*, no es de aplicación al pronombre en castellano.

2.2.3. Charpentier (1596)

En *La Parfaicte Methode* (1596, segunda reimpresión de 1597) de Charpentier²⁸ no se encuentra una definición del pronombre, pero sí queda claro que para el autor se trata de una clase de palabras autónoma, a la que dedica un largo tratamiento (1597[1596]: 42v°-52r°). A falta de una verdadera definición se puede hallar una caracterización del pronombre basada en los siguientes rasgos:

- a) marca de persona: este rasgo no es aplicable a toda la nómina de pronombres, sino que es exclusivo de los «primitivos o principales» y de sus correspondientes derivados, los «posesivos»;
- b) cierta capacidad déictico-anafórica: su valor identificador y señalador de los objetos y personas del discurso²⁹. Pero mientras que Charpentier destaca esta

²⁵ Cfr. la ejemplificación de Villalón: «Como si alguno me preguntasse quien hizo esta escriptura; y la huviessse hecho Cristoval y por no responder Cristoval la hizo digo yo la hize. Veys aquí como este vocablo yo se pone en lugar deste nombre proprio Cristoval, Lo mesmo sera si yo respondiesse: este la hizo, aquel la hizo» (1971[1558]: 33).

²⁶ Villalón incluye formas como *aquella*, *nosotras*, *vosotras*, *aquellas*, en la ejemplificación de los rasgos del pronombre.

²⁷ Villalón (1971[1558]: 35): «Quarto es de notar. Que todos estos pronombres se suelen juntar con un articulo, el qual es, mesmo. Que por si no significa nada: pero junto con cada qual destos pronombres en singular, o plural solo haze confirmar la sentençia: que es señalar con mas firmeza y vehemençia la intinçion del que lo pronunçia, locual los Griegos y Latinos llaman Emphasi. Como dezimos, yo mesmo, tu mesmo, aquel mesmo, nosotros mesmos, & cetera».

²⁸ Para un análisis pormenorizado de la gramática de Charpentier, véase Quijada Van den Berghe (2010). En particular, un análisis de la descripción y de la terminología del pronombre, *ibid.* 231-290.

²⁹ De hecho, según la tradición alejandrina la anáfora era la misión común de los artículos (que comprendían los actuales artículos determinados y los pronombres relativos). Solo en el caso de que se haya producido una mención previa es posible uno de los dos artículos, sea el prepositivo (caso en el cual el artículo anunciaría que el nombre que se va a mencionar a continuación ya ha sido mencionado antes), sea el pospositivo (caso en el cual el nombre acaba de mencionarse inmediatamente antes: sería el antecedente); cfr. Gómez Asencio (2001a: 149).

capacidad fórica en los artículos, no insiste en ello de la misma manera en el caso de los pronombres. Aparece, pues, como una propiedad más de estos elementos: «Les pronoms de la premiere et seconde personne sont tousiours demonstratifs, d'autant qu'ils demonstrent la personne de qui l'on parle» (1597[1596]: 43v^o). El valor mostrativo de esta clase de palabra aparece, aunque no como pauta definitoria. Podemos diferenciar aún más: (i) los pronombres personales de primera y segunda persona tienen siempre capacidad deíctica; (ii) los de tercera persona a veces se emplean como deícticos y otras como anafóricos; y (iii) *aqueste* y *ese* son al mismo tiempo deícticos y anafóricos:

Les pronoms de la premiere et seconde personne sont tousiours demonstratifs, d'autant qu'ils demonstrent la personne de qui l'on parle. Mais quand [*sic*] à ceux qui sont de la troisieme personne ils sont aucunesfois demonstratifs, autresfois relatifs, comme *aqueste*, *esse*, qui sont demonstratifs et relatifs (Charpentier 1597[1596]: 43v^o-44r^o).

Más adelante, cuando se refiere a la construcción “artículo + pronombre” (1597[1596]: 45v^o), anuncia que todos los pronombres son esencialmente demostrativos: «Les pronoms primitifs n'ont point d'article deuant eux, d'autant que l'article demonstre, et le pronom de soy est demonstratif, et partant seroient superflus».

Apuntamos que en *La Parfaicte Methode* no hay ninguna alusión a la condición del pronombre como “nombre vicario”.

En cuanto a la clasificación de los pronombres, Charpentier parte de una división de base semántica pero en combinación con un criterio formal (bastante implícito), es decir la distinción (según la especie) entre primitivo y derivado/derivativo. Charpentier solo establece un tipo de pronombres *primitivos* (tipo que incluye los pronombres personales de la primera y de la segunda persona, y el reflexivo) pero no les opone un tipo derivado, sino tres (o cuatro) tipos semántico-referenciales³⁰:

1. Primitivos (*primitifs*)³¹
2. Posesivos (*possessifs*)
3. Demostrativos (*demonstratifs*)³²
4. Relativos (*relatifs*)³³
5. Indefinidos (*infinis*)³⁴

³⁰ Diez años antes que Charpentier, Antonio de(l) Corro, en *The Spanish Grammar* (1586) reconoce tres tipos (*sorts*) de pronombres: *pronounes demonstrative*, *pronounes possessive*, *pronounes relative*. No define su valor, sino que presenta paradigmas de las formas.

³¹ También denominados *principaux*.

³² A pesar de que en un principio solo admite las formas *este* y *ese*, termina cediendo e incluye *aquel* y *el* dentro de los demostrativos (1597[1596]: 46v^o-47v^o): «Combien que quelque-vns vueillent ranger *aquel* entre les demonstratifs comme nous dirons cy apres. Neantmoins nous n'en recognoissons que deux qui sont *este* et *esse* [...] Il y à encores deux pronoms demonstratifs, *aquel*, et *el*».

³³ A diferencia de las primeras gramáticas del español (que, con alguna variación, reducen a *quien*, *que* y *cual* el grupo de relativos), Charpentier propone una lista más amplia: *uno*, *ninguno*, *alguno*, *algo*, *al*, *alguien*, *nadie*, *cada uno* [*solo*], *todo*, *otro*, *entrambos*, *quien*, *que*, *cual*, *cuanto*, *cuyo*, *cualquier*. Heterogéneo conjunto que tiene como único rasgo común una semejanza formal: según Charpentier, todos ellos se pueden reducir a la “regla de los nombres”. Suponemos que se refiere a su posibilidad de variar morfológicamente en género, número y “casos”, así como la de construirse junto al artículo. Poca consistencia ofrece tal argumento, por lo que en las páginas que siguen sobre los relativos ha de rectificarse las particularidades formales y sintácticas de cada elemento. Creemos, más bien, que en el fondo de esta categorización se encuentran los valores discursivos en común: todos ellos comparten su capacidad fórica (*relatio*).

³⁴ Charpentier ofrece una exhaustiva lista de los elementos que conforman la clase de pronombre:

Es bastante particular su quehacer en el momento de exponer su clasificación. En un principio solo admite tres tipos de pronombres («primitivos», «demostrativos» y «posesivos») y esa es la teoría que pretende fijar, pero después incluye sin previo aviso un apartado sobre los «relativos». Establece paralelismos con la tradición griega y se separa manifiestamente de la latina:

Les grammairiens Grecs font de trois sortes de pronoms, asçavoir Primitifs, Demonstratifs et Possessifs. Les Latins n'en cognoissent que deux primitifs et deriuatifs ou demonstratifs³⁵. Les Espagnols en ont autant que les Grecs (Charpentier 1597[1596]: 42v°).

De esta cita se desprende que desde un principio seguirá un criterio semántico en lugar del formal latino. Relacionado con esto, menciona un último tipo de pronombre (el quinto, aunque no elabora un apartado específico para él): «infinito», que designa persona desconocida y para el que tan solo propone un elemento (*fulano*):

Il y a en ceste langue vn pronom particulier qui se peut appeller infiny, à cause qu'il denote vne personne que l'on ne cognoist point *fulano*, les Portugais *fuan*. Ce pronom (ainsi que i'ay apris d'vn homme fort docte en la langue Punique) est Punique (Charpentier 1597[1596]: 48v°).

Se trata de una subclase especial a la que Charpentier solo dedica un párrafo al final de los pronombres demostrativos (justo antes de los relativos). A pesar de ser un comentario más bien anecdótico, debemos llamar la atención sobre él, puesto que se trata de la primera gramática española que propone este tipo pronominal (la clase de los “indefinidos” se irá confirmando en la tradición española, especialmente a partir de finales del siglo XVII).

¿Cuál es la base doctrinal sobre la que *La Parfaicte Methode* se asienta en este punto? Posiblemente a raíz de su observación del comportamiento de la lengua griega, que distingue una serie de elementos “indefinidos” como ‘cada uno’, ‘ninguno’, ‘nadie’, ‘nada’, ‘el uno ... el otro’, ‘otro’, ‘todo’, ‘solo’, ‘fulano’. Este último es la única forma aducida en esta gramática (*ho deîna*, en griego solo puede ser pronombre, = *quidam* = ‘fulano’). Charpentier no deja claro por qué separa *fulano* (marca una persona desconocida: indefinido) de *uno*, *alguno* o *cualquier* (elementos que también marcan indefinición, aunque se incluyen en los relativos).

Es interesante observar que a su clasificación principalmente semántico-referencial, Charpentier añade otra agrupación, basada en la propiedad discursiva de los pronombres (deícticos y anafóricos):

Demostrativos	pronombres de 1. ^a y 2. ^a persona
A veces demostrativos, otras veces relativos	pronombres de 3. ^a persona
Demostrativos y relativos	<i>aqueste y ese</i>

1. Primitivos: *yo, tu, desi*
2. Posesivos (derivados): *mio, tuyo, suyo, uestro, nuestro, mismo, mi, tu, su, proprio*
3. Demostrativos: *este, ese, estotro, essotro, aquel, el*
4. Relativos: *uno, ninguno, alguno, alguien, algo, al, nadie, cadauno [solo], todo, otro, entrambos, quien, que, qual, quanto, cuyo, qualquier*
5. [Indefinidos]: *fulano*.

³⁵ A juzgar por la teoría latina, creemos que se trata de un error de Charpentier, puesto que la equivalencia sería entre los derivados y los posesivos.

Además de ofrecer una clasificación de los pronombres, Charpentier se detiene en una discusión de las distintas formas morfológicas³⁶, de problemas relacionados con la colocación y realización (fono)sintáctica, de la distinción entre pronombres y otras formas (*él/el; que* pronombre y *que* partícula); también dedica espacio a cuestiones sociolingüísticas (las fórmulas de tratamiento).

De la introducción a la presentación de los paradigmas de pronombres, así como de los propios paradigmas (*cf.* Charpentier 1597[1596]: 43r^o-47v^o), se pueden destacar los términos que se refieren a categorías y sus realizaciones:

- *genre* (hay dos realizaciones del género: *masculin; feminin*)
- *nombre* (dos: *singulier; pluriel/plurier*³⁷)
- *personne* (tres: *premiere; seconde; troisieme*)
- *cas*³⁸ (seis: *nominatif; vocatif; genitif; datif; accusatif; ablatif*).

2.3. Gramáticas del siglo XVII

La gramática de César Oudin (*Grammaire et Observations de la langue Espagnolle recueillies & mises en François*) cuya primera edición se publicó a finales del siglo XVI (1597) tuvo gran éxito a lo largo del siglo XVII. De esta gramática se publicaron varias ediciones y traducciones, y numerosos gramáticos la imitaron, lo que llevó como consecuencia que las clasificaciones de Oudin se encontraran en la gran mayoría de las gramáticas del español del siglo XVII³⁹. En cuanto al pronombre, la subdivisión de los pronombres en tipos semánticos (o semántico-pragmáticos), que ya hemos encontrado en Charpentier, en combinación con la distinción morfológica entre pronombres primitivos y pronombres derivados, se difundió a partir de la obra de Oudin⁴⁰.

2.3.1. Jiménez Patón (1614)

Un autor que se desvía de este tipo de descripción es Bartolomé Jiménez (Ximénez) Patón. En sus *Instituciones de la Gramática española* (1614) no dedica mucho espacio al pronombre. Dado que el autor reconoce solo tres partes de la oración, reduce el pronombre al nombre: «El pronombre tambien no constituye distinta parte de la oración quel nombre. Porque si lo fuera, tuviera difinición particular que declarara su naturaleza y no le conviniera la que le dan al nombre, como le conviene y quadra, luego tambien es

³⁶ En el apartado específico sobre los posesivos tan solo enumera las formas plenas y *mismo*: «Il y a six pronoms possessifs *mio tuyo suyo uuestro nuestro mismo*» (1597[1596]: 46r^o) y desglosa sus géneros (pero no los casos) junto al artículo pertinente. Antes, en el apartado de los personales se había referido a los posesivos cortos: declina por casos el pronombre *mi*, diferencia el *tu* personal del posesivo y fija la distribución colocacional de las formas cortas y largas.

³⁷ Charpentier utiliza las dos variantes.

³⁸ En su descripción de los pronombres Charpentier utiliza solo una vez el término *cas*.

³⁹ Para un análisis pormenorizado, véase Martínez Gavilán (1989: 443-460).

⁴⁰ La subdivisión de Oudin no es por lo tanto idéntica con la de Charpentier y se inspira también en la de Miranda (*Osservationi della Lingua Castigliana*, 1566). Citamos el inicio del capítulo sobre el pronombre (Oudin 1606[1597]: 28): «Les pronoms sont certaines dictions qui se mettent au lieu des noms, & ne servent que pour demonstrier, sans nommer la personne ou la chose, ou bien la repeter estant au paravant nommee. Il y en a de plusieurs natures, les uns primitifs, autres derivez, desquels aucuns sont demonstratifs, d'autres possessifs, des relatifs, & finalement y a des reciproques. Toutes lesquelles sortes estant assez notoires, il ne sera besoing de les definir d'avantage, suffira de dire une partie de leurs accidens, & monstrier l'usage d'iceux». Oudin reconoce como rasgos: el género (*genre: masculin; foeminin; neutre*); el número (*nombre: singulier & pluriel/pluriel* [es mucho más frecuente la forma *pluriel* en la gramática de Oudin]), el caso/la declinación (*nominatif; genitif; datif; acusatif; vocatif; ablatif*), la composición con *mismo*. Véase Ramajo Caño (1987: 131).

nombre» (1614: f. 16r^o)⁴¹. Cabe, pues, aceptar la definición del nombre (definición de su esencia semántica), a saber, que los nombres significan «todas las cosas del mundo [...] permanentes» (1614: f. 6r^o), lo que no sirve para definir la especificidad de los pronombres⁴². En su enumeración (parcial) de los pronombres, Jiménez Patón solo incluye pronombres personales (con las formas que corresponden a formas casuales en latín): *yo, demi, para mi, conmigo; tú, deti, para ti, contigo; aquel, para sí, consigo*. No presenta una lista de rasgos de los pronombres; el único término morfosintáctico que aparece en su tratamiento del pronombre es *singular* (realización de la categoría de número)⁴³.

2.3.2. Gonzalo Correas (1627)

En la parte de gramática castellana de su *Trilingue de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina, i Griega, todas en Romanze* (1627), Correas también reconoce solo tres partes de la oración: nombre, verbo y partícula (o *partezilla*). El pronombre pertenece a la clase general de los nombres.

Define el pronombre por su función sustitutiva y lo divide en cuatro tipos: *demostrativos*, *rrelativos*⁴⁴, *interrogativos*⁴⁵ e *indefinitos* (o *indeterminados*). Solo después de haber presentado los pronombres «demostrativos» (= nuestros pronombres personales) de primera persona, menciona la distinción formal entre pronombres *primitivos* y pronombres *derivados* o *derivativos*. Correas tiene el mérito de presentar de manera nítida los paradigmas de las formas pronominales, con encabezamientos que se refieren a la subclasificación y a los principales accidentes. Aunque no utiliza el término *accidente*, se pueden destacar de su descripción las siguientes características:

- el género (*masculino; femenino*⁴⁶; *común de dos/a los dos generos*)
- el número (*singular; plural*)
- el caso (*nominativo; genitivo; dativo; acusativo; ablativo*)
- la composición (*plural compuesto*) con *otro(s)/otra(s)*⁴⁷
- la posibilidad de formar combinaciones pronominales con *mesmo, propio, uno, otro*⁴⁸, *zierto, (de) marras*

⁴¹ Cfr. también Jiménez Patón (1614: 18r^o), donde se afirma que los pronombres son verdaderos nombres.

⁴² Se podría decir que para Jiménez Patón lo específico de los pronombres personales es su referencia “individualizadora”: «y està mas individual el *Yo. Tu. Aquel* señalándole quel que llaman nombre propio *Francisco, Sancho, Andres*, porque ay mucho destes nombres y puedo dudar de quien se entienda y diciendo *.Yo.* no se entienda de otro que de mi y *Tu* de ti» (1614: 17r^o).

⁴³ Aparece también el término *posesivo* (1614: 17v^o), pero con referencia a los «nombres (adjetivos) posesivos». Para Jiménez Patón los pronombres relativos son «nombres *relativos*» (1614: 25v^o).

⁴⁴ Correas distingue entre *rrelativos no determinados* (formas compuestas con *quiera*) y *rrelativos ziertos i determinados* (*el qual, el que, mesmo, propio, otro, zierto, uno, tanto, alguno, ninguno, etc.*). Como lo ha apuntado Ramajo Caño (1987: 132), Correas tiene una concepción amplia de “relativo”; véase su definición: «Rrelativo es, el que rrefiere al que pasó antes propio o apelativo, sustantivo o adjetivo, i haze memoria de él concertando en su genero i numero, como *él, ella, el qual, el que*. El que pasó antes se llama antezedente, porque está antes, i primero rrespetto del rrelativo: i todos carezen de vocativo, por causa de su rrelazion i demostrazion» (1984[1627]: 126).

⁴⁵ Los interrogativos se pueden utilizar con valor exclamativo o comparativo.

⁴⁶ Correas utiliza también los términos “ónticos” *macho y henbra*.

⁴⁷ En *nosotros, nosotras*, por ejemplo.

⁴⁸ En este caso se trata de *otro* como pronombre: «*Otro* se haze pronombre en aquesta comun formula, como dixo el otro. El neutro se halla sin articulo, como diziendo: *Bonito es, que no hará otro*, por otra cosa» (1984[1627]: 136).

- la distancia enunciativa en los demostrativos: «*Este* muestra al que está zerca de mi: *Ese* al que está zerca de ti; *El* haze rrelazion afirmando del que está dicho antes: *Aquel* muestra al que está apartado de mi, i de ti» (1984[1627]: 128).

Menciona también el uso «*rreziproco*» (o *rretornado*) del pronombre *si/se* y discute las formas «cortadas» y «enteras» de los posesivos (*mi/mío*, etc.) y la forma «quebrada» *os*, que se puede anteponer o posponer al verbo. Una aportación valiosa de Correas, aparte de su tratamiento sistemático, es su discusión de las formas «correlativas» (utiliza varias veces el término *correlativo*, 1984[1627]: 130, 131, 136), como *tal cual* y *tanto cuanto*. De todos los autores del siglo XVII, Correas discute de manera más organizada problemas de uso de las formas pronominales (posicionamiento; valor sintáctico; uso de *lo/la/le*).

2.3.3. Juan Villar (1651)

En su *Arte de la lengua española, reducida a reglas y preceptos de rigurosa gramatica* el Padre Juan Villar define el pronombre con referencia a su capacidad sustitutiva, y añade la característica de referencia determinada⁴⁹. Además, presenta una enumeración de todos los (tipos de) pronombres en español, que divide en dos grupos según el rasgo formal de la especie (pero Villar no utiliza el término para la categoría). Aparecen los términos para las realizaciones de la especie: *primitivo* y *derivativo*⁵⁰.

Pronombre es él que se pone en lugar de nombre, y significa cierta y determinada persona. Y aunque en la lengua latina son los pronombres quinze, no son mas de doze en la Española: de los quales son primitivos estos siete, *Yo, tu, se, este, esse, aquel, el mesmo*, y derivativos estos cinco, *mio, tuyo, suyo, nuestro, vuestro* (Villar 1651: 16).

El pronombre no tiene verdaderos casos, sino «varias terminaciones [...] para lo mesmo que sirven los casos en la lengua latina» (1651: 16). Villar utiliza los términos *singular* y *plural*, pero no el hiperónimo *número*. La mayor parte de su escaso tratamiento del pronombre concierne a los fenómenos de apócope y síncope de los «derivativos» (= posesivos).

2.3.4. Sobrino (1697)

A finales del siglo XVII Francisco Sobrino publica su *Nouvelle grammaire espagnolle et françoise*, aunque apenas es “nueva” en su concepción y contenido. Sobrino en general sigue muy de cerca a Oudin, como se puede desprender de su definición del pronombre: «Les Pronoms sont certaines dictiones qui se mettent au lieu des noms, ne servant que pour démontrer, sans nommer la personne ou la chose, ou pour la représenter, aiant été auparavant nommée» (1738[1697]: 26). Distingue también no solamente los *primitifs* y *derivez*, sino los mismos tipos («sortes») semánticos: (i) *Demonstratifs* (= los pronombres personales de la primera y segunda persona y el pronombre *si*, a los cuales se añaden los pronombres [demostrativos] de la tercera persona, así como *ambos* y *entrambos*); (ii) *Possessifs*; (iii) *Relatifs* (que muy a menudo comparten una significación con otro tipo: por ejemplo, *el* es «relatif & demonstratif»; *cuyo* es «interrogatif & relatif»); (iv) *Reciproques, autrement dits Reflexifs*. En su descripción de los rasgos de los pronombres, Sobrino sigue el modelo y la terminología de Oudin: distinción de género (*masculin; feminin; neutre*), número (*singulier;*

⁴⁹ Para un análisis de la concepción del pronombre personal en Villar, *cfr.* Martínez Gavilán (2004).

⁵⁰ Como se desprende de la enumeración de formas, los pronombres «derivativos» son los posesivos.

*plurier*⁵¹); tres personas, caso/declinación (*nominatif; genitif; datif; accusatif; vocatif; ablatif*), y composición con *mismo* (o con *proprio/propio*⁵² u *otro*). Mientras que la gramática de Sobrino aporta poco desde el punto de vista de la descripción sistemática y de la terminología, contiene de vez en cuando observaciones interesantes sobre el uso de formas (véanse por ejemplo, sus observaciones sobre *este/esse/aquel; (lo) mío/(lo) suyo; cuyo*). Como manual de español, «el Sobrino» tuvo un gran éxito a lo largo del siglo XVIII e incluso durante el siglo XIX, y no solamente en países francófonos.

2.4. Gramáticas del siglo XVIII

En las gramáticas del siglo XVIII se encuentra hasta finales de siglo una aproximación tradicional: la que consiste en atribuir al pronombre una función sustitutiva, sea a nivel paradigmático (el pronombre sustituye al nombre/al nombre propio), sea en el discurso (el pronombre evita la repetición de un nombre/de una expresión). Esta última aproximación, que en la época moderna se remonta a la gramática latina de Melanchthon y que es adoptada por los autores de Port-Royal, la encontramos por ejemplo en el *Arte del romance castellano* de Benito de San Pedro (1769): «Se introdujo el Pronombre en las lenguas para evitar la repetición del nombre, en cuyo lugar se pone» (1769: t. I, 154)⁵³. También se encuentra casi siempre una clasificación de los pronombres en clases semánticas/semántico-pragmáticas. Las clasificaciones pueden variar por el número de clases así como por las designaciones. La clasificación de Benito de San Pedro es una de las más extensas: reconoce siete *classes* «según los modos de substituir por el nombre» (*personales*⁵⁴; *conjuntivos*⁵⁵; *posesivos*⁵⁶; *demonstrativos; relativos; absolutos*⁵⁷; *indefinidos/ indeterminados*⁵⁸)⁵⁹. Aquí aparece por

⁵¹ Sobrino todavía utiliza la forma *plurier* (aunque a finales del siglo XVII la forma *pluriel* ya era más usual en francés).

⁵² Sobrino considera la forma *propria* como más correcta (1738[1697]: 33).

⁵³ Véase Hernández Sánchez y López Martínez (2001: 57-58), donde se comentan la definición de Benito de San Pedro y sus observaciones sintácticas alrededor de esta función sustitutiva. La gramática de Benito de San Pedro presenta muchas huellas de la influencia de la gramática general de Port-Royal. Véase su definición del pronombre relativo: «Pronombres relativos son los que repiten en la oración las ideas de las personas o cosas de que ya se habló; o bien para explicarlas o para determinar su extensión» (1769: t. I, 169).

⁵⁴ Incluyen el «recíproco» (*se*).

⁵⁵ Son los que «se ponen para el caso oblicuo de los Pronombres personales» (1769: t. I, 159); según apunta el gramático, algunos autores los llaman también «recíprocos» (1769: t. I, 160).

⁵⁶ Distingue *posesivos absolutos* y *posesivos relativos*, y cabe llamar la atención sobre el valor de estas etiquetas: los «absolutos» son los que se juntan al nombre (como *mi, tu ...*), los «posesivos relativos» son los que (en empleo “absoluto”!) se refieren a un nombre ya expresado ([*el*] *mío*, [*el*] *tuyo*, ...). Cfr. Benito de San Pedro (1769: t. I, 163).

⁵⁷ De hecho, los *absolutos* son pronombres relativos en uso absoluto, y se corresponden con los *interrogativos* (*qué; quién*); los demás *relativos* son, pues, «pronombres de relación relativos» (o relativos relativos); cfr. Benito de San Pedro (1769: t. I, 172-174; el término *interrogativo* aparece en la p. 173).

⁵⁸ En la lista de clases, Benito de San Pedro (1769: t. I, 154) utiliza el término *indefinido*, pero al tratar esta clase (t. I, 174) utiliza *indeterminado*. Cfr. Benito de San Pedro (1769: t. I, 174): «Los Pronombres indeterminados son los que tienen de ordinario una significación general e indeterminada: se llaman también *impropios*, porque puede mirarse la mayor parte de ellos como adjetivos antes que como Pronombres». Esta clase incluye los *correlativos* (t. I, 176).

⁵⁹ Comentan Hernández Sánchez y López Martínez (2001: 59): «Esta clasificación del pronombre supone una novedad en la historia de la lingüística española ya que nos presenta un sistema moderno que, con ligeras modificaciones, es el que hoy se estudia en el uso escolar».

primera vez la clase de los pronombres *personales* como clase separada⁶⁰. Otra característica de las gramáticas de índole tradicional es la referencia constante a un abánico de rasgos formales (los «accidentes») y de propiedades semánticas (o semántico-pragmáticas) para definir la especificidad de los pronombres y los tipos de pronombres.

Se produce un cambio fundamental en las concepciones lingüísticas a finales del siglo XVIII: bajo la influencia de la corriente filosófica sensualista, y particularmente de las obras de los “Ideólogos”, pero también debido a las aportaciones de las gramáticas generales francesas del siglo XVIII (Du Marsais, Beauzée, Domergue, Silvestre de Sacy), las clasificaciones gramaticales están sometidas a una revisión fundamental. Esta “modernización” de la gramática dejó sus huellas en el tratamiento del pronombre: en primer lugar, se produjo una teorización sobre el verdadero estatuto del pronombre, lo que llevó a los gramáticos a prestar más atención a su comportamiento sintáctico y a su papel en el contexto discursivo; en segundo lugar, la búsqueda de una definición coherente del pronombre llevó a los gramáticos a: (i) separar los pronombres de los adjetivos pronominales, estos últimos reunidos con los demás elementos adjetivales; (ii) reducir la clase del pronombre a los personales⁶¹. Asimismo, el tratamiento del pronombre ganó en profundidad teórica, pero perdió en extensión y en riqueza terminológica. De estas transformaciones, la gramática tradicionalista de la Real Academia Española apenas dio reflejo, ni en su primera edición (1771), ni tampoco en sus ediciones posteriores. El primer autor receptor de las aportaciones filosóficas y gramaticales francesas es Jovellanos en su *Curso de humanidades castellanas*, que contiene los *Rudimentos de gramática* (publicados alrededor de 1795)⁶².

2.4.1. Gómez Gayoso (1743)

En su *Gramática de la lengua castellana* (1743, segunda edición 1769)⁶³, Benito Martínez Gómez Gayoso define el pronombre por su función como elemento sustitutivo del nombre, y por su forma al llevar las marcas de *género*, *número*, *caso*, *persona*, *declinación* (= el tipo paradigmático/flexivo, definido por la combinación de las marcas de género, número, caso y persona), *especie* y *figura*.

Pronombre es el que se pone en lugar del Nombre, y significa cierta, y determinada persona, como *Yo*, en lugar de *Antonio*; *Aquel*, en lugar del *Maestre*. Tiene como el Nombre sus Accidentes, que son: *Género*, *Número*, *Caso*, *Persona*, *Declinacion*, *Especie*, y *Figura* (Gómez Gayoso 1769[1743]: 79).

La distinción según la especie es nítida: se hallan así dos conjuntos de pronombres, los *primitivos* y los *derivativos*. Para Gómez Gayoso, estos últimos se identifican con los posesivos: «También se llaman estos *Possessivos*, por significar *possession*» (1769[1743]: 80). De esta manera, tiene que introducir los demás tipos semánticos como «otros pronombres»: los *demonstrativos*, *relativos*⁶⁴, *interrogativos*, *conjunctivos*

⁶⁰ Cfr. Gómez Asencio (1985: 85) y Hernández Sánchez y López Martínez (2001: 60).

⁶¹ Los personales son los únicos y genuinos pronombres para numerosos gramáticos a partir de Jovellanos: Mata, Calleja, Hermosilla, Saqueniza, Salvá, Lacueva, Noboa, Amézaga (cfr. Gómez Asencio 1985: 83).

⁶² Para una descripción profundizada y pormenorizada de los cambios conceptuales en la gramatografía española a finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX, véase Gómez Asencio (1981, 1985); en lo que concierne al pronombre, véase Gómez Asencio (1981: 171-186) y (1985: 43-46, 64-93, *passim*).

⁶³ Véase López Martínez y Hernández Sánchez (1994, especialmente las pp. 69-73).

⁶⁴ Los relativos se subdividen en relativos *ciertos* y relativos *incierto*s (1769[1743]: 102-105).

e *impropios*. Bajo «conjunctivos» el autor entiende los pronombres (personales) clíticos; no nos parece justificada su equiparación con los «recíprocos»:

Los Pronombres *Conjunctivos* (*Recíprocos* los llaman algunos Gramáticos) son aquellos, que se usan antes, y despues de Verbos; y son los siguientes: *Me, te, se, nos, os, lo, los, la, le, las, le, y les* (Gómez Gayoso 1769[1743]: 110-111).

Para «pronombre *improprio*» (o *indefinito*), el autor nos brinda una *definitio rei* y una *definitio nominis*:

Los Pronombres *Improprios*, ò *Indefinitos*, son los que se juntan a todo Nombre Substantivo, con menos perfeccion que los demás Adjetivos [...] Llamanse *Improprios* estos Pronombres, porque les falta aquella regular observancia, que deben tener báxo de la propiedad de sus calidades, ò circunstancias (Gómez Gayoso 1769[1743]: 113).

Después de una descripción pormenorizada de los pronombres «impropios» incluidos en la enumeración inicial (1769[1743]: 113), les añade los pronombres «correlativos» (*tal qual; tanto quanto*).

De carácter tradicional, la gramática de Gómez Gayoso tiene como mérito la presentación sintetizante de los accidentes en un apartado especial («De los Accidentes del Pronombre», 1769[1743]: 81-82), donde encontramos la terminología completa⁶⁵ de los rasgos formales:

- *caso*⁶⁶ (los mismos que los del nombre, aunque el vocativo solo existe para *tu, mio y nuestro*)
- *género* (*masculino; femenino; neutro; comun*⁶⁷)
- *número* (*singulár; plurál*)
- *declinación* (tres tipos regulares y no se hace mención a tipos irregulares)
- *especie* (*primitiva; derivativa*)
- *figura* (*simple; compuesta*)
- *persona* (*primera; segunda; tercera*)⁶⁸

Siguen varios apartados con las nóminas de cada tipo de pronombres y con los paradigmas de los distintos pronombres (1769[1743]: 83-118), con escasos comentarios (por ejemplo, sobre el valor de *cuyo*; sobre la distinción entre *este, esse* y *aquel*; sobre el posicionamiento de los «conjunctivos»). En los comentarios aparecen algunos términos técnicos con referencia al significado de elementos lingüísticos: *reditivo* (para *tal*), *admirativo* (*qual* en algunos de sus usos), y, como ya hemos apuntado, *correlativo* (*tal... qual; tanto... quanto; uno... otro; tamaño... quamaño*).

⁶⁵ Salvo la posible composición con *otro*, que se señala dentro del apartado sobre los «demonstrativos» (1769[1743]: 96). Sobre la composición con *mismo, propio*, véase Gómez Gayoso (1769[1743]: 99-101).

⁶⁶ El autor reconoce que no hay verdaderos casos nominales en español, pero algunos pronombres sí tienen «distintas terminaciones» (1769[1743]: 80).

⁶⁷ Más adelante, Gómez Gayoso distingue entre *comun de dos* y *comun de tres* (1769[1743]: 106).

⁶⁸ Para Gómez Gayoso hay dos tipos de pronombres «primitivos» de tercera persona: en primer lugar, como era de esperar en una gramática de índole tradicional, *de si/se* (Gómez Gayoso apunta su valor de «recíproco»); en segundo lugar, la forma *el* (*ella, ello, ellos, ellas*), y «los siguientes»: «*Aquel, aquella, aquello* : *Esse, essa, esso* : *Este, esta, esto* : y sus compuestos *Aqueste, aquesse* : *estotro, essotro*». Añade el gramático: «Los pondrémos mas adelante entre los *Demonstrativos*, que es en donde deben entrar segun orden» (1769[1743]: 87).

2.4.2. La primera edición de la *Gramática* de la Real Academia Española (1771)

En la primera edición de la gramática académica el capítulo IV de la primera parte (1771: 34-49) está dedicado al pronombre. El capítulo se divide en cinco artículos: «De su definición»; «De los pronombres personales»; «De los pronombres demostrativos»; «De los pronombres posesivos» y «De los pronombres relativos».

La definición (se trata de una *definitio rei*) del pronombre menciona su estatuto de parte de la oración y está basada en la función sustitutiva del pronombre con respecto al «nombre» (los dos ejemplos son con nombre propio). «El pronombre es una palabra, ó parte de la oracion que se pone en lugar del nombre, como: *yo* en lugar de Pedro; *tú* en lugar de Antonio» (1771: 34). La *GRAE* señala que «algunos gramáticos» (fórmula indistinta, con la cual se refiere a gramáticos renacentistas, como Escalígero y el Brocense, y sus seguidores) opinan «que el nombre se pone en lugar del pronombre»⁶⁹, opinión que se rechaza, pero sin ofrecer una contrargumentación.

El primer artículo termina con el anuncio de la clasificación de los pronombres, en *personales, demostrativos, posesivos y relativos*, clasificación principalmente⁷⁰ semántico-referencial que viene tratada a continuación en los otros cuatro artículos del capítulo.

Para cada tipo se da una definición:

PRONOMBRES PERSONALES son los que se ponen en lugar de nombre que significa persona, o cosa que hace su oficio [...]

PRONOMBRES DEMOSTRATIVOS son aquellos con los cuales demostramos, y señalamos alguna persona, ó cosa [...]

PRONOMBRES POSESSIVOS son los que denotan posesion, ó pertenencia de alguna cosa [...]

PRONOMBRE RELATIVO es el que hace relacion á persona, ó cosa que ya se ha dicho; y esta persona, ó cosa ya dicha, se llama antecedente (*GRAE* 1771: 36, 42, 45, 47).

La *GRAE* reduce otros tipos de pronombres, como los interrogativos y los indefinidos a los «relativos»; la argumentación no es muy convincente⁷¹, sobre todo en lo que concierne a la inclusión de *alguien, nadie, alguno* y *ninguno* (indefinidos pero sin función “relativa”).

Para cada uno de los tipos de pronombres la *GRAE* da un repaso sobre su «variedad en la terminación» y a veces inserta un cuadro paradigmático. Pero no se encuentra el término *accidente*.

En cuanto a los pronombres personales, la *GRAE* reconoce la variedad en *persona* (*primera; segunda; tercera*), en *número* (*singular; plural*), en lo que se puede considerar como variación en caso⁷², en *género* (*masculino; femenino; común* [«a varones y hembras»]; *neutro; común a los tres géneros masculino, femenino y neutro*), en *significación* (*directa; recíproca*) —solo en los pronombres de tercera persona—:

⁶⁹ Jiménez Patón (1614: 16v^o) había atribuido esta opinión a San Agustín.

⁷⁰ La definición del pronombre «relativo» se puede considerar como parcialmente “denotativa”, pero dentro del contexto discursivo (y solo indirectamente en relación con entidades de la realidad).

⁷¹ «A estas quatro clases se reducen todos los pronombres, pues los que algunos llaman *interrogativos*, los forma solamente el tono, y se reducen á los relativos, como: *quien es ? que quieres ?* Si estos se reputasen como pronombres *interrogativos*, sería necesario hacer otra clase de pronombres *admirativos*, pues se dice: *que gordo que estás! que bueno que vienes!* Los pronombres que otros llaman *indefinidos*, se reducen tambien á los relativos; pues solo tienen la adición material de la palabra *quiera* [...]» (*GRAE* 1771: 48-49).

⁷² *GRAE* (1771: 36): «estos pronombres la [= la terminación] varían tambien dentro del singular: de esta suerte. En la primera persona *yo, mi, me, conmigo* [...]».

La tercera persona tiene dos significaciones, una directa, y otra recíproca. En la significación directa tiene estas variaciones: *él*, y *le* para el masculino: *ella*, *le*, y *la* para el femenino: *ello*, y *lo* para el neutro; y así decimos: *él* es: *hablémosle*: á *ella le* está bien, diganla lo que quieran: *ello* parece fácil, pero no *lo* es (GRAE 1771: 37).

Se puede también considerar como rasgo de los pronombres (de tercera persona) la posibilidad de colocarse antes o detrás del verbo (cfr. GRAE 1771: 37), aunque esta característica sirve solo para diferenciar entre *el*, *la*, *lo*, *los* pronombres y las formas idénticas del artículo.

Otro rasgo que se menciona dentro de las observaciones⁷³ sobre los pronombres personales es la *composición* «con el adjetivo *otros/otras*» (1771: 40).

Las características de los pronombres «demostrativos» son: *género* (*masculino*; *femenino*; *neutro*); *número* (*singular*; *plural*); la distancia (espacial/temporal) enunciativa (con tres escalones de diferenciación), la composición con *otro/otra* o la combinación sin composición (*aquel otro*). Los «posesivos» tienen como rasgos el *género* (*masculino*; *femenino*; *comun á los generos*) y el *número*; no se menciona la característica de la persona (del poseedor). La GRAE describe los «posesivos» como si hubiera dos variantes: una variante en anteposición (*mi*, *tu*, ...) y otra en posposición (*mío*, *tuyo*, ...). Una observación interesante concierne al estatuto gramatical de los «posesivos»:

Pronombres posesivos son los que denotan posesion, ó pertenencia de alguna cosa, como: *mío*, *tuyo*, *suyo*. Algunos gramáticos los llaman, no sin razon, adjetivos pronominales, porque tienen la forma y significacion de adjetivos (GRAE 1771: 45).

Los pronombres relativos, definidos por su referencia anafórica, presentan los rasgos de *género* (*masculino*; *femenino*; *comun [de dos]*) y de *número* (*singular*; *plural*) —la forma *que* «no tiene plural»—, y la posibilidad de juntarse con el artículo (*el que*, *la que*, etc.).

2.4.3. Jovellanos (1795?)

En sus *Rudimentos de gramática castellana* (publicados alrededor de 1795) Jovellanos no presenta una nómina explícita de las partes de la oración, pero al introducir los adverbios, los presenta como «la tercera clase de palabras», «cuyo oficio es determinar ó modificar los substantivos ó los verbos» (1858[1795?]: 111-112). Esto implica que, en su opinión, los pronombres, tratados anteriormente, no tienen que considerarse como una clase de palabras autónoma.

La definición del pronombre es una definición “instrumental”, con referencia a la relación sustitutiva: «El pronombre se pone en lugar de un nombre; *yo* en lugar de la persona que habla, *tú* en lugar de aquella á quien se habla, *él*, *ella* en lugar del sujeto ó de la cosa de que se habla» (1858[1795?]: 108).

Jovellanos no da una descripción organizada por accidentes, pero sí menciona dos tipos de «variaciones»: de la *persona* (*primera*; *segunda*; *tercera*), del *caso* (sin especificación; solo da una enumeración de formas: *yo*, *mi*, *me*, *conmigo*, etc.), del *género* (*masculino*; *femenino*; *común* [= *comunes á varones y hembras*; = *ambos géneros*], del *número* (*singular*; *plural*); añade las «tres variaciones» del pronombre de la tercera persona, «que sirven para señalar la relacion que tiene una cosa ó una persona

⁷³ Hay otras muchas observaciones sobre los usos de los pronombres personales.

consigo mesma»: *si, se, consigo*, apuntando que la «variación» con *se* se utiliza para «suplir la voz pasiva»⁷⁴ (es decir el pasivo sintético).

Jovellanos presta poca atención a la morfología de los pronombres, y aún menos a la terminología. Su aportación más relevante tiene que ver con la distinción sintáctica entre los pronombres «sugetos de la acción» y los pronombres «términos de la acción».

2.5. La primera mitad del siglo XIX: de Mata (1805) a Bello (1847)

Nos limitaremos a presentar, dentro de una producción extensa y variada, algunas obras que ilustran una aproximación innovadora del pronombre, ya anunciada por Jovellanos. Nos detendremos en autores que destacan por una aportación conceptual o por sus propuestas radicales de reforma gramaticográfica. Cabe mencionar, por un lado, que no solamente hay otros autores con ideas originales sobre el pronombre⁷⁵, sino que, por el otro, no se extingue la corriente tradicionalista en la gramaticografía española del siglo XIX, que prolonga: (i) la concepción del pronombre sustituto del nombre y (ii) la clasificación en tipos de pronombres de base semántica.

2.5.1. El *Epítome* de Mata (1805)

En su *Nuevo Epítome de gramática castellana* (1805), Luis de Mata y Araujo define el pronombre como una palabra (sustitutiva) que «representa las personas que obran en el discurso» (1805: 28). Por primera vez en la historia de la gramática española, los pronombres (los tradicionales “pronombres personales”) son definidos por un conjunto de papeles que incluye la función, esencial, de referirse a los participantes de un acto elocutivo. Mata reduce los pronombres a adjetivos; lo hace también con los personales («Pronombre personal es el adjetivo que se pone en lugar de persona o cosa á que se atribuye persona»), lo que parece estar en contradicción con su referencia a actantes en el proceso discursivo. De todas maneras, trata aparte los *personales* (Mata 1805: 33-37) de los demás pronombres: *demostrativos*, *posesivos*, *relativos* e *indefinidos* (Mata 1805: 38-43). Así, en Mata encontramos, por un lado, una aportación “discursiva” original, y, por otro, el mantenimiento de clases y de rasgos tradicionales, como: *declinación* (= tipo paradigmático), *persona* (*primera*; *segunda*; *tercera* [con significación directa o recíproca]), *número* (*singular*; *plural*); *género* (*masculino*; *femenino*; *común a varones y hembras*; *común a tres géneros*); *caso* (los seis casos del latín), incluso la *composición con otro*.

2.5.2. Calleja (1818)

En sus *Elementos de Gramática castellana*, José Manuel Calleja, aunque no rechaza totalmente la gramática de tipo tradicionalista, intenta aplicar las ideas de Condillac y de Destutt de Tracy a la descripción del español. Reconoce el pronombre como clase de palabras (y, más concretamente, como clase «declinable») y la define por su papel sustitutivo, a nivel paradigmático y a nivel discursivo:

⁷⁴ En la *GRAE* (1771: 41-42) no se habla de «suplir la voz pasiva», sino de expresar el pasivo: «esta palabra *se*, sirve tambien para denotar la pasiva de los verbos, como: *se* hace la paz: *se* escriben las cartas».

⁷⁵ Como por ejemplo Alemany y Calderón; *cfr.* el análisis de sus concepciones en Gómez Asencio (1981: 176-177 y 181-186).

Pronombre es una parte declinable de la oración que sustituye al nombre, y se pone en su lugar para evitar su repetición (Calleja 1818: 16).

Siguiendo a los gramáticos ideólogos, Calleja afirma que «no deben considerarse como pronombres mas que los personales, por que ellos solos son los que reemplazan a los nombres» (1818: 16); recuerda la división tradicional en pronombres *personales*, *demonstrativos*, *posesivos*, *relativos*, *indefinidos*, *admirativos*, *interrogativos*, pero salvo los personales⁷⁶, son todos «adjetivos».

En un primer momento Calleja describe la forma exterior de los pronombres personales, en función de los siguientes rasgos: *persona* (*primera*; *segunda*; *tercera*); *número* (*singular*; *plural*); *género* (*masculino*; *femenino*; *neutro*⁷⁷; *común*⁷⁸), *caso* (los seis casos del latín), lo cual se inserta en la *declinacion*. En la tercera persona opera la distinción entre una «*terminación directa*» (formas con *el-*) y una terminación «*reciproca*»⁷⁹ (*si/se*, invariable en género y número).

Aparte de la forma exterior de los pronombres (personales), Calleja analiza sus *funciones* y su *uso* (1818: 21-23). Bajo «funciones», hay que entender las funciones sintácticas: *sugeto*, *apóstrofe* (= en función de vocativo) o *régimen*. Bajo «uso», Calleja entiende el uso de una forma como sujeto (por ejemplo *yo*) y de otra forma como régimen (por ejemplo *mi*); al uso está vinculada la *colocacion*, es decir el posicionamiento (obligatorio o facultativo) del pronombre con respecto al verbo/a un verbo (cuando hay dos formas verbales).

2.5.3. Salvá (1830 y ediciones posteriores)

Con Vicente Salvá la gramática ya no es descripción de estructuras lingüísticas, sino análisis del habla. La *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla* se publica por primera vez en 1830; utilizaremos aquí el texto de la octava edición (1847)⁸⁰, que presenta muchos cambios en comparación con la primera edición.

Salvá adopta una división tripartita de las partes de la oración (nombre, verbo, partículas), por lo que el pronombre no tiene el estatuto de clase de palabras autónoma: se inserta dentro de la clase del nombre. Salvá presenta una *definitio rei* del pronombre, pero con la particularidad de que es una definición en clave semiótica⁸¹:

El *pronombre* es un signo que indica las personas que intervienen en la conversación. Como estas no pueden ser más de tres, la que habla (*yo* ó *nosotros*), aquella á quien se dirige la palabra (*tú* ó *vosotros*) y la persona ó cosa de que se trata (*él*, *ella*, *ello*, y *ellos*, *ellas*), por eso en ninguna lengua puede haber más que tres pronombres propiamente dichos, que son los llamados *personales* por los gramáticos (Salvá 1847: 47-48).

⁷⁶ Calleja enumera los pronombres personales de manera exhaustiva dentro del capítulo 7; en el capítulo 8, presenta los distintos pronombres de manera esquemática.

⁷⁷ Como *ello*, *lo*.

⁷⁸ Como *yo*, *tu*.

⁷⁹ En otro lugar utiliza el término *reflexivo*: «El pronombre *se*, se llama tambien reflexivo, por que indica la relacion de una persona consigo misma» (1818: 23).

⁸⁰ Véase la edición crítica de Margarita Llisteras (1988), que indica minuciosamente los cambios entre las primeras ocho ediciones (1830, 1835², 1837³, 1839⁴, 1840⁵, de la cual se conserva una edición anotada, 1844⁶, 1846⁷ y 1847⁸).

⁸¹ En la primera edición (1830: cap.IV) de su *Gramática*, Salvá había dado una definición tradicional del pronombre como elemento sustitutivo del nombre (nombre propio o nombre sustantivo): «el *pronombre* no es otra cosa que *un nombre que sustituye al propio o apelativo* para evitarnos su repetición o un largo y fastidioso rodeo» (variante citada por M. Llisteras, en Salvá 1988[1847]: 204).

Para Salvá, los pronombres tradicionalmente llamados demostrativos, posesivos, relativos e indefinidos (o indeterminados) son «verdaderos⁸² adjetivos»⁸³ (1847: 48-49).

Así, bajo el término de «pronombre», Salvá entiende solo los pronombres personales. De estos da una descripción en dos partes de su gramática: en la parte de «Analogía» y en la parte de «Sintaxis». En el cuarto capítulo de la «Sintaxis»⁸⁴, trata de la posición de los *afijos* o *enclíticos*⁸⁵ (*me, te, se, le y lo, la, lo, nos, os, se, les y los, las, los*), del uso de los pronombres átonos de tercera persona, de la posible omisión de los pronombres sujeto, de la combinación de los afijos entre sí, y su combinación con pronombres tónicos. En esta parte sintáctica trata también el uso de *nos* y *vos*, el empleo de *lo* como elemento anafórico que puede referirse a una palabra, a un miembro de la oración o a toda una oración, el uso de *se* en la voz pasiva, y el fenómeno de los *verbos pronominales* (Salvá 1988[1847]: 377-378 [§ 14.2.2.]); y es aquí donde menciona *usted* como «pronombre peculiar» de la lengua castellana que se emplea «para las personas a quienes dirigimos la palabra, si no tenemos con ellas un parentesco, dominio o familiaridad que nos autorice a tutearlas» (Salvá 1988[1847]: 385-386 [§ 14.4.]⁸⁶).

En la parte de «Analogía» el pronombre viene tratado en el capítulo cuatro («Del artículo y del pronombre»). En su descripción (morfológica) del pronombre (personal), Salvá reconoce como rasgos:

- el *género* (*masculino; femenino; neutro* [solo en el pronombre de la tercera persona]; «*ambos géneros*»).
- el *número* (*singular; plural*).
- el *caso* (Salvá distingue tres casos: el *recto*; el caso *objetivo*; los casos *oblicuos* [es decir, lo demás])⁸⁷.

El conjunto de las realizaciones de estos tres rasgos constituye la *declinación*.

Debido a una reducción de la clase del pronombre a los pronombres personales y visto el escaso tratamiento morfológico de los pronombres en la obra de Salvá, la terminología acerca del pronombre resulta muy restrictiva⁸⁸.

2.5.4. Bello (1847)

Para Andrés Bello el pronombre no es una parte de la oración autónoma. Es un tipo de nombre, que se caracteriza por su significación (o “esencia expresiva”). Precisamente de esta manera Bello lo define:

Llamamos pronombres los nombres que significan primera, segunda o tercera persona, ya expresen esta sola idea, ya la asocien con otra (Bello 1859[1847]: § 229).

⁸² «Verdaderos» aparece solo a partir de la cuarta edición.

⁸³ Para el tratamiento poco profundizado de los demostrativos y posesivos (como nombres), véase el capítulo tres de la primera parte en Salvá (1847); el relativo *que* se menciona en los §§ 2.5.2. y 2.5.3., pero no recibe una atención particular.

⁸⁴ El capítulo se titula «Del pronombre». Como apunta M. Lliteras (1988: t. I, 373 n. 1), en la primera edición de la *Gramática* de Salvá «no se dedica al pronombre un capítulo independiente, sino que forma parte del capítulo tercero de la *Sintaxis*, titulado ‘DEL NOMBRE’».

⁸⁵ «En el último caso [empleo sin preposición] van pegados [*me, te, se, le y lo, la, lo, nos, os, se, les y los, las, los*] al verbo, distinguiéndose con el nombre de *afijos*, y con el peculiar de *enclíticos* si se hallan después de él» (Salvá 1988[1847]: 374 [§ 14.2.]).

⁸⁶ En la parte de «Analogía» falta *usted* en la nómina de pronombres (personales).

⁸⁷ Así, en el pronombre de la primera persona singular, *yo* es el «recto», *me* el «caso objetivo», y *mí* y *me* las formas de los «casos oblicuos».

⁸⁸ Hay que añadir la observación, sin profundización morfosintáctica por parte del autor, sobre la sustantivación de algunos adjetivos (entre los cuales hay adjetivos demostrativos, adjetivos posesivos y relativos); *cfr.* Salvá (1988[1847]: 146 [§ 2.4.1.]).

Bello dedica una extensa «Nota IV» al estatuto del pronombre y allí rechaza la teoría sustitutiva:

Si el nombre sustantivo, como dice una autoridad que acatamos, es el que expresa los objetos de un modo absoluto, prescindiendo de sus calidades, parece que es preciso dar este título a *yo* y *tú*, porque ciertamente señalan sus objetos de un modo tan absoluto, y con tanta prescindencia de sus calidades, como *Pedro* y *Juan*. [...] El pronombre, se dirá, tiene una cosa que lo diferencia, que es ponerse en lugar del nombre para evitar su repetición. Pero tomar el lugar y hacer el oficio del nombre, y esto no accidentalmente, sino por su naturaleza y por la constitución del lenguaje, ¿no es serlo verdaderamente? (Bello 1859[1847]: nota IV que sigue al § 259)

El pronombre, como el nombre, también se divide en *sustantivo* y *adjetivo*. Los pronombres *personales* son todos sustantivos, los otros incluyen formas sustantivales y formas adjetivales.

Para Bello, la *persona* es el rasgo fundamental, básico de los pronombres⁸⁹. En los personales se expresa solo la persona, en las otras «especies» (Bello 1859[1847]: § 230) la expresión de la persona se combina con la de otra idea. Las demás «especies» son:

- los pronombres *posesivos*: «los que a la idea de persona determinada (esto es, primera, segunda o tercera) juntan la de posesión, o más bien, pertenencia» (Bello 1859[1847]: § 248);
- los pronombres *demonstrativos*: «aquellos de que nos servimos para mostrar los objetos señalando su situación respecto de determinada persona» (Bello 1859[1847]: 254).

Según Bello, los pronombres *relativos* (tratados en el cap. XVI «Pronombres relativos, y primeramente el relativo ‘*que*’») son realmente «demonstrativos» («Llámanse relativos los demostrativos que reproducen un concepto anterior, y sirven especialmente para enlazar una proposición con otra»; Bello 1859[1847]: § 304); el pronombre *cuyo* es un «relativo» (demostrativo) «posesivo» (§§ 334-337). Los correlativos de las gramáticas tradicionales se analizan como la combinación de demostrativos (*tal*, *tanto*) con relativos (es decir, otros demostrativos: *cual*, *cuanto*; Bello 1859[1847]: capítulo XVI).

A la característica esencial de la persona se añaden tres rasgos formales⁹⁰:

- el *número* (*singular*; *plural*)⁹¹
- el *género* (*masculino*; *femenino*; *neutro*)⁹²
- el *caso*: se trata de las «variedades de forma»⁹³ según la función sintáctica.

En su descripción de los demostrativos Bello señala la composición con *otro*⁹⁴ y discute los escalones deícticos (Bello 1859[1847]: §§ 255-260, sobre cercanía y distancia espacial, temporal o textual).

Una aportación muy valiosa de Bello es su descripción de las funciones sintácticas del pronombre (personal) (Bello 1859[1847]: §§ 239-243); en comparación con las del «nombre declinable» (que tiene tres casos: «caso nominativo», «caso complementario»

⁸⁹ En Bello, la *persona* se concibe en función de la participación en el acto de habla, como se puede desprender de § 231.

⁹⁰ Los posesivos presentan una variación entre forma entera y forma apocopada (Bello 1859[1847]: § 249), pero no parece que Bello considere esta variación como un rasgo.

⁹¹ Bello discute también los casos de *pluralidad ficticia* (o *pluralidad figurada*).

⁹² El neutro es un verdadero sustantivo (sin plural).

⁹³ «Yo se declina por casos, esto es, admite variedades de forma según las diferentes relaciones en que se halla con las otras palabras de la proposición» (Bello 1859[1847]: § 236).

⁹⁴ No la había tratado en relación con los personales *nosotros*, *vosotros*.

y «caso terminal»), los pronombres presentan un sistema de cuatro casos: 1. «Nominativo»: *yo*; 2. «Complementario acusativo»: *me (me ven)*; 3. «Complementario dativo»: *me (me niegan auxilio)*; 4. «Terminal»: *mí (trajeron una carta dirigida a mí)*.

3. CONCLUSIONES

No ha sido el objetivo de esta contribución ofrecer una panorámica historiográfica de la descripción del pronombre en las gramáticas del español desde Nebrija hasta Bello; para llevar a cabo tal estudio sería necesario un amplio trabajo monográfico.

Los objetivos, mucho más sencillos, de esta contribución han sido:

- a) poner las pautas para un estudio terminológico (con una perspectiva terminográfica) sobre el pronombre en la historia de la gramática española; por ello hemos prestado una atención particular a los términos “técnicos” utilizados por los autores estudiados;
- b) demostrar la necesidad de vincular el estudio terminológico a un estudio de la estructura y de la argumentación que se encuentran en cada gramática;
- c) llamar la atención de (jóvenes) historiógrafos de la gramática/lingüística sobre los procedimientos de definición y de (sub)clasificación en las gramáticas.

Las principales conclusiones que se destacan de nuestro estudio son las siguientes:

- I. La consideración del pronombre como parte de la oración (clase de palabras) autónoma ha sido, para la mayoría de los gramáticos hasta finales del siglo XVIII, una “evidencia” o un “dogma”, consecuencia de una adopción servil de la doctrina grecolatina; solo a partir de finales del siglo XVIII se pone en duda el estatuto autónomo y específico del pronombre —una interrogación que se inserta dentro de una revisión global del modelo gramaticográfico grecolatino—, y solo a partir de entonces asistimos a la elaboración de nuevas definiciones (más sintácticas y más pragmático-funcionales) del *pronombre*, concepto que al mismo tiempo reduce su extensión.
- II. En la aproximación del pronombre, hay cuatro parámetros que, en principio, siempre tienen que ser tomados en cuenta:
 - i.* su(s) forma(s)
 - ii.* su naturaleza
 - iii.* su(s) función(es)
 - iv.* su(s) uso(s)

Desgraciadamente, los gramáticos del pasado no siempre han prestado atención a todos estos parámetros, y si lo hicieron, muy a menudo fue de manera poco sistemática.

- III. En cuanto a los criterios de descripción y de (sub)clasificación, el tratamiento del pronombre en las gramáticas del español (aunque no solamente de esta lengua), los autores han combinado (y, a veces, amalgamado) criterios de distinta naturaleza:
 - criterios formales (morfológicos/morfosintácticos) [nivel de la unidad “palabra”]
 - criterios semánticos (de “significación pura”)
 - criterios semántico-pragmáticos (significación y designación)
 - criterios sintácticos (con referencia al posicionamiento o con referencia al papel desempeñado en la organización frástica [nivel de la unidad “oración”])
 - criterios “discursivos”⁹⁵ (con referencia al uso dentro del discurso) [nivel de la unidad “texto”].

⁹⁵ Como se ha apuntado, el criterio específico de la contribución de un elemento al acto de habla es de aparición tardía en la gramatografía española.

IV. La importancia de combinar el análisis terminológico con un estudio historiográfico de doctrinas se ha confirmado en el hecho de que la semejanza o identidad de terminologías entre distintos autores muy a menudo se acompaña de: (i) cambios de jerarquización en las clasificaciones (por ejemplo, la clasificación en tipos semánticos puede figurar como clasificación primordial o puede estar subordinada a la clasificación entre pronombres «primitivos»/pronombres «derivativos»); (ii) cambios de contenido o de extensión referencial de los términos (por ejemplo, los autores no siempre entienden lo mismo bajo «pronombre personal» y no incluyen forzosamente los mismos pronombres bajo marbetes como «pronombres demostrativos» o «pronombres indefinidos».

Al final de este trabajo cabe preguntarse si se puede construir un cuadro de investigación para el análisis integrador de la descripción del pronombre y la terminología “técnica” concerniente a ella. Proponemos a continuación un cuadro que, a nuestro parecer, podrá aplicarse a gramáticas antiguas y modernas (*cfr.* Apéndice I).

El cuadro se caracteriza por su *carácter integrador* en combinación con una *concepción politética*, lo que precisamente permite abarcar los distintos aspectos del tratamiento del pronombre:

- a) la asignación “clasemática”: el pronombre puede figurar como parte autónoma de la oración, puede estar reducido a otra parte de la oración (como al nombre; sea al nombre sustantivo, sea al nombre adjetivo)⁹⁶ o a una “superparte” (como la clase de las “partículas”/ “los artículos”);
- b) la caracterización con referencia a la forma⁹⁷, a la semántica, al comportamiento sintáctico, a la utilización discursiva;
- c) la descripción de la distribución, así como de la(s) forma(s) y del valor de las realizaciones de la clase de palabras en su contexto frástico y textual;
- d) la clasificación en tipos: hemos intentado indicar la correlación general entre aspectos de caracterización (y descripción) y los tipos (semántico-pragmáticos) de pronombres, aunque hay que reconocer que la correlación no tiene que considerarse como absoluta ni unívoca.

⁹⁶ La distinción entre pronombres sustantivos y pronombres adjetivos (= adjetivos pronominales) puede señalarse: (a) a nivel de la asignación clasemática (la asignación puede ser doble, al nombre sustantivo y al nombre adjetivo; o única: por ejemplo, cuando se afirma que los [verdaderos] pronombres son nombres), o (b) a un nivel “subclasemático”: el pronombre es una parte de la oración (clase de palabras) autónoma, y sus “representantes” pueden asumir un estatuto sustantival o adjetival.

⁹⁷ Por supuesto, el aspecto formal muy a menudo conlleva un componente semántico (véase el caso del accidente de la *especie*), un componente semántico-sintáctico (*cfr.* el *caso*) o una base referencial (*cfr.* el *género*; el *número*), pero importa reconocer que los gramáticos se han fijado en primer lugar en la incidencia formal de estos accidentes.

Apéndice I. Cuadro integrador de la descripción del pronombre y la terminología “técnica” correspondiente

ASIGNACIÓN CLASEMÁTICA	RASGOS FORMALES	CARACTERIZACIÓN SEMÁNTICA						CARACT. SINTÁCTICA	CARACT. DISCURSIVA	
	<ul style="list-style-type: none"> • clase autónoma • reducción a: <ul style="list-style-type: none"> → nombre → nombre sustantivo → nombre adjetivo → partícula <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> ESTATUTO <ul style="list-style-type: none"> • sustantival • adjetival </div>	PERSONA	referencia personal/ referencia al papel en el acto de habla	deixis	posesión	interrogación	indeterminación	apreciación	ligar oraciones	anáfora/ catáfora
NÚMERO		GÉNERO								
TIPOS:		personal	demonstrativo	posesivo	interrogativo	indefinido	admirativo	relativo		pronombre en general

DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO LINGÜÍSTICO		
realización morfofonológica	distribución (posicional)	función sintáctica
<ul style="list-style-type: none"> ▪ forma entera ▪ forma apocopada <ul style="list-style-type: none"> ▪ forma tónica ▪ forma átona (clítica) 	colocación (delante de.../ detrás de...)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ sujeto ▪ complemento ▪ circunstante <ul style="list-style-type: none"> ▪ determinante ▪ determinado
<i>cfr.</i> asignación clasemática; rasgo “CASO”; caracterización sintáctica		

Apéndice II.
Modelo global para el análisis del pronombre en (antiguas) gramáticas del español

Definición	Tipo de definición	Subagrupación	Enumeración	Descripción	Esquemmatización
sí/no		▪ tipo de subagr.	sí/no		
		▪ grupos	parcial exhaustiva	▪ tipo de descr.	
	*caracterización (no definitoria)			▪ parámetros	
				▪ realización de los parámetros	

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes primarias

- [ANÓNIMO] (1977[1555]): *Vtil y breve institución para aprender los principios y fundamentos de la lengua hespañola*. Lovaina: Bartolomé Gravio [Ed. Antonio Roldán Pérez. Madrid: CSIC].
- [ANÓNIMO] (1966[1559]): *Gramática de la lengua vulgar de España*. Lovaina: Bartolomé Gravio [Ed. Rafael de Balbín y Antonio Roldán Pérez. Madrid: CSIC].
- BELLO, Andrés (1859[1847]): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Santiago de Chile: Imprenta del Progreso [Comp. José J. Gómez Asencio. Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001, CD-ROM].
- CALLEJA, José Manuel (1818): *Elementos de Gramática castellana*. Bilbao: Antonio Apraiz [Comp. José J. Gómez Asencio. Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001, CD-ROM].
- CHARPENTIER, Antoine (1597[1596]): *La Parfaicte Methode pour entendre, escrire et parler la langue espagnole*. París: Lucas Breyel [Ed. Carmen Quijada Van den Berghe. Universidad de Salamanca, 2010].
- CORREAS, Gonzalo (1984[1627]): *Trilingue de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina, i Griega, todas en Romanze*. Salamanca: Oficina de Antonia Ramírez [Ed. Manuel Taboada Cid. Universidade de Santiago de Compostela].
- CORRO, Antonio del (1988[1586]): *Reglas gramaticales para aprender la lengua española y francesa*. Oxford: Joseph Barnes [Ed. Lidio Nieto Jiménez. Madrid: Arco/Libros].
- JIMÉNEZ PATÓN, Bartolomé (1614): *Instituciones de la Gramática española*. Baeza: Pedro de la Cuesta. [Comp. José J. Gómez Asencio. Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001, CD-ROM].
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de (1858[1795?]): *Rudimentos de gramática castellana*. En Nocedal, Cándido: *Obras publicadas e inéditas de Don Gaspar Melchor de Jovellanos*. Madrid: M. de Rivadeneyra [Comp. José J. Gómez Asencio. Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001, CD-ROM].
- MATA Y ARAUJO, Luis (1805): *Nuevo Epítome de gramática castellana*. Madrid: Imprenta de la Administración del Real Arbitrio de Beneficiencia.
- MARTÍNEZ GÓMEZ GAYOSO, Benito (1743[1769]): *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta de Juan de Zúñiga [Comp. José J. Gómez Asencio. Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001, CD-ROM].
- MIRANDA, Giovanni (1566): *Osservationi della lingua castigliana*. Venezia: Gabriel Giolito de'Ferrari.
- NEBRIJA, Antonio de (1989[1492]): *Gramática castellana*. Salamanca [Ed. Antonio Quilis. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces].
- ODIN, César (1606[1597]): *Grammaire et Observations de la langue Espagnolle recueillies & mises en François*. París: Marc Orry [Comp. José J. Gómez Asencio. Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001, CD-ROM].
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1771): *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Joachin de Ibarra [Comp. José J. Gómez Asencio. Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001, CD-ROM].
- SAN PEDRO, Benito de (1769): *Arte del romance castellano*. Valencia: Benito Monfort [Comp. José J. Gómez Asencio. Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001, CD-ROM].
- SALVÁ, Vicente (1847[1830]): *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*. Valencia: Librería de Mallen [Ed. Margarita Lliteras. Madrid: Arco/Libros].
- SOBRINO, Francisco (1738[1697]): *Gramatica nueva española y francesa*. Bruselas: Francisco Foppens [Comp. José J. Gómez Asencio. Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001, CD-ROM].
- VILLALÓN, Cristóbal de (1971[1558]): *Gramática castellana*. Amberes: Guillermo Simón [Ed. Constantino García. Madrid: CSIC].
- VILLAR, Juan (1651): *Arte de gramática española*. Valencia: Francisco Verengel [Comp. José J. Gómez Asencio. Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001, CD-ROM].

Fuentes secundarias

- COLOMBAT, Bernard y Marie SAVELLI (eds.) (2001): *Métalangage et terminologie linguistiques. Actes du colloque international de Grenoble (Université Stendhal – Grenoble III, 14–16 mai 1998)*. Leuven/Paris/Sterling: Peeters.
- ESCAVY ZAMORA, Ricardo (1987): *El pronombre. Categorías y funciones pronominales en la teoría gramatical*. Murcia: Secretariado de publicaciones e intercambio científico.

- GÓMEZ ASENCIO, José J. (1981): *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- GÓMEZ ASENCIO, José J. (1985): *Subclases de palabras en la tradición española (1771-1847)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- GÓMEZ ASENCIO, José J. (2001a): «Absolutamente relativos: así (parece que) son». J. A. Bartol Hernández (ed.): *Nuevas aportaciones al estudio de la Lengua Española*. Salamanca: Luso-Española de Ediciones, 145-164.
- GÓMEZ ASENCIO, José J. (ed.) (2001b): *Antiguas Gramáticas del Castellano*. Madrid: Fundación Histórica Tavera (Clásicos Tavera, Serie VIII: *Lingüística y antecedentes literarios de la Península Ibérica*, vol. 1, n.º 63) [CD-ROM].
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Eulalia y María Isabel LÓPEZ MARTÍNEZ (2001): *Benito de San Pedro: Arte del Romance Castellano. Estudio, notas y edición facsimilar*. Murcia: Ed. Universidad de Murcia.
- KUKENHEIM, Louis (1932): *Contributions à l'histoire de la grammaire italienne, espagnole et française à l'époque de la Renaissance*. Amsterdam: Noord-Hollandsche Uitgeversmaatschappij.
- LÁZARO CARRETER, Fernando (1964): «Problemas de terminología lingüística». *Presente y futuro de la lengua española*. Madrid: Ed. Cultura Hispánica, vol. II, 383-392.
- LENOBLE, Muriel, Pierre SWIGGERS y Alfons WOUTERS (2001): «Étude comparative des dénominations de catégories grammaticales dans les textes artigraphiques latins de l'Antiquité». Colombat y Savelli (eds.) (2001), 275-291.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, María Isabel y Eulalia HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (1994): *Benito Martínez Gómez Gayoso en la teoría gramatical del siglo XVIII*. Murcia: Ed. Universidad de Murcia.
- MANZANARES PASCUAL, Antonio (1997): *Pronombre y teoría del lenguaje en las gramáticas españolas del siglo XIX*. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria [Tesis doctoral]
- MAQUIEIRA RODRÍGUEZ, Marina (1990): «Clasificaciones y subclases del pronombre en los tratados gramaticales del siglo XVI». *Estudios humanísticos. Filología*, 175-195.
- MARQUANT, Hugo (1967): «La función sustitutiva del pronombre en la gramática española de los siglos XVI y XVII». *Orbis* 16. 202-224.
- MARTÍNEZ ALCALDE, Mª José (2008): «Los posesivos en la tradición gramatical española (de Nebrija a la primera gramática académica)». M. Maquieira y Mª Dolores Martínez Gavilán (eds.): *Gramma-Temas 3. España y Portugal en la tradición gramatical*. León: Universidad de León, 167-197.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, María Dolores (1989): *Las ideas lingüísticas en España en el siglo XVII: los tratados gramaticales*. Universidad de León [Tesis doctoral]. *Contextos*, www.revistacontextos.es/econtextos.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, María Dolores (2004): «El artículo y el pronombre personal en la Gramática de Juan Villar (1651): una anticipación de la doctrina de Bello». Cristóbal Corrales Zumbado et al. (eds.), *Nuevas aportaciones a la historiografía lingüística. Actas del IV Congreso Internacional de la SEHL, La Laguna (Tenerife), 22 al 25 de octubre de 2005*. Madrid: Arco Libros, vol. II, 1067-1081.
- MOLINA REDONDO, José Andrés (1978): «El pronombre como categoría funcional». En: *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*. Oviedo: Univ. de Oviedo, 237-253.
- MONDÉJAR, José (1977): «Sobre la naturaleza gramatical del pronombre en español». *RSEL* 7. 35-55.
- OLZA ZUBIRI, Jesús (1973): *El pronombre. Naturaleza, historia y ámbito de una categoría gramatical*. Caracas: Univ. Católica 'Andrés Bello'.
- QUIJADA VAN DEN BERGHE, Carmen (2010): *La Parfaicte Methode pour entendre, écrire, et parler la langue espagnole de Charpentier (1596): Estudio, edición facsimilar, transcripción y traducción*. Universidad de Salamanca [Tesis doctoral].
- RAMAJO CAÑO, Antonio (1987): *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- ROLDÁN, Antonio (1977): Estudio introductorio, edición e índice de la *Vtil y breue institution para aprender los principios y fundamentos de la lengua Hespañola* (Anónimo de Lovaina de 1555). Madrid: CSIC.
- SWIGGERS, Pierre (2001): «La terminologie de la description du pronom dans la grammaire française du seizième siècle». Bernard Colombat y Marie Savelli (eds.), *Métalangage et terminologie linguistiques. Actes du colloque international de Grenoble (Université Stendhal – Grenoble III, 14–16 mai 1998)*. Leuven/Paris/Sterling: Peeters, 395-412.
- SWIGGERS, Pierre (2006): «El foco «belga»: Las gramáticas españolas de Lovaina (1555, 1559)». José J. Gómez Asencio (ed.), *El castellano y su codificación gramatical*. Vol. I: *De 1492 (A. de Nebrija) a 1611 (John Sanford)*. Salamanca: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 161-214.
- SWIGGERS, Pierre (2010): «La descripción de la clase de los pronombres en las gramáticas anónimas de Lovaina (1555, 1559)». Antonio Manuel González Carrillo (ed.), *Post tenebras spero lucem. Los estudios gramaticales en la España medieval y renacentista*. Varsovia: Instituto de Estudios Ibéricos e Iberoamericanos; Granada: Ed. Universidad de Granada, 457-475.